

**IEP ALEXANDER VON
HUMBOLDT**



***Reglamento
Interno 2025***

ÍNDICE

	Pág.
RESEÑA HISTÓRICA	1
CAPITULO I: GENERALIDADES	2
CAPITULO II: DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	4
CAPITULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN	7
CAPÍTULO IV: ESTANDARES DE CONVIVENCIA	10
CAPÍTULO V: DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA	13
CAPÍTULO VI: DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO EN GENERAL	15
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	15
CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	19
CAPÍTULO IX: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	20
CAPÍTULO X: RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL	21
CAPÍTULO XI: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA	28
CAPITULO XII: SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES	31
CAPÍTULO XIII: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	32
CAPÍTULO XIV: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO	35
CAPÍTULO XV: DEL DISEÑO Y PLAN CURRICULAR	37
CAPÍTULO XVI: RÉGIMEN ECONOMICO DE LA MATRÍCULA, PENSIONES, CUOTA DE ALUMNO NUEVO Y DESCUENTOS	44
CAPÍTULO XVII: DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	47
CAPITULO XVIII: DE LA ESCOLTA INSTITUCIONAL	47
CAPÍTULO XIX: DE LOS ESTÁNDARES PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES	48
CAPÍTULO XX: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS	51
CAPÍTULO XXI: DE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	52
CAPÍTULO XXII: DE LA ORGANIZACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	52
CAPÍTULO XXIII: INGRESOS DIRECTOS E INGRESOS INDIRECTOS DE LA INSTITUCIÓN	53
CAPÍTULO XXIV: DE LA EVALUACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	54
CAPÍTULO XXV: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	54

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Privado “Alexander Von Humboldt” nace en Tacna por Resolución Sub-Regional N° 000245 del 30 de marzo de 1992, siendo su Promotora la Sra. Susana Portugal de Loayza y el Director, el Prof. Helfer Loayza Chipana.

Inició sus actividades en la calle Arica N° 25, atendiendo una población escolar de 79 alumnos, repartidos en los tres primeros grados de Secundaria. En el año 1995 se crea el Nivel Primario con R.D.S.R. N° 000892, y a partir del 30 de marzo del 2001 incorporamos el nivel Inicial, para lo cual se construyeron aulas hexagonales modernas y equipadas, dotadas de juegos recreativos y áreas verdes. En la actualidad cuenta con un total de 859 alumnos de los 3 los niveles, quienes reciben educación en un moderno y cómodo local, implementado con salas de cómputo, modernos laboratorios de ciencias, robótica, sala de conferencias, biblioteca, sala de proyecciones, centro de recursos. Además, cuenta con losas deportivas como: canchas sintéticas de fútbol, pistas sintéticas de gras, canchas de tenis y un imponente coliseo cerrado. Actualmente se encuentra ubicado en la Av. Collpa s/n, a espaldas de la Ciudad Universitaria, donde brinda educación de calidad a alumnos desde los 2 años de edad hasta el 5to año del nivel secundario. Y este próximo 14 de setiembre estará cumpliendo 33 AÑOS al servicio de la Educación Tacneña.

El Colegio Privado Alexander Von Humboldt, persigue el objetivo de la Excelencia Académica, lo que impulsa a contar una excelente plana docente de primer nivel, ello compuesto por 53 profesores quienes son capacitados periódicamente con las últimas técnicas de enseñanza, De este modo los alumnos reciben una preparación altamente calificada para enfrentar con éxito los exámenes de ingreso a las diferentes universidades nacionales y extranjeras, a través de simulaciones presenciales que ayudarán a medir el nivel de preparación del estudiante. Para los estudiantes del tercio superior, se cuenta con el CONVENIO con la PUCP (Pontificia Universidad Católica del Perú). Y brinda también la posibilidad de participar en los exámenes internacionales de la Universidad de Cambridge (ESOL), a todos los alumnos de I° a V° de secundaria. Acorde con el cultivo de los valores morales y virtudes cristianas, para hacer de sus educandos Personas de Éxito, su meta es dar una sólida formación para la vida y que los alumnos sean “EMBAJADORES ESTUDIANTILES” de la cultura, el saber y las buenas costumbres, realizando con eficiencia la misión que les toque desempeñar en la vida.

Además de las asignaturas del Plan Oficial de estudios, se les proporciona horas adicionales de razonamiento matemático, verbal, danza, música y talleres de tenis, fútbol, karate, básquet, vóley, teatro, oratoria, etc.

Es por todo lo mencionado que el Colegio Humboldt ha obtenido importantes logros en el campo artístico – cultural, deportivo, académico y cívico – militar, desde su creación hasta el día de hoy, siguiendo siempre el lema:

“Humboldt, esencia de liderazgo y creatividad”

CAPITULO I: GENERALIDADES

Art. 1. El presente Reglamento Interno, debidamente aprobado por la Institución Educativa, establece, define y regula los derechos, deberes y actuaciones de la Comunidad Educativa y de cualquier tercero que brinde asesoramiento, asistencia y colaboración. Así mismo, regula la organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo de la Institución Educativa “ALEXANDER VON HUMBOLDT” (en lo sucesivo, la Institución o la IE) cuya Promotora es COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VONHUMBOLDT S.A.C identificada con R.U.C. 20519937051 de conformidad con su axiología, con las leyes vigentes y los principios constitucionales y democráticos del gobierno del Perú. Regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de los miembros de la Institución, fortaleciendo el marco de valores y propugnando el respeto y la vigencia de los derechos constitucionales y el cumplimiento de los derechos y deberes.

Art. 2. Los miembros de la Comunidad Educativa se encuentran obligados a respetar y cumplir el Reglamento Interno, es decir que su cumplimiento es obligatorio para el personal directivo, docentes, administrativos, personal de mantenimiento, estudiantes y padres de familia o apoderado del estudiante.

Art. 3. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre de la IE:	Colegio Privado Alexander Von Humboldt
2. Director:	Mg. Helfer Jesús Loayza Chipana
3. Promotor:	Colegio Privado Alexander Von Humboldt SAC
4. Sub Directora:	Prof. Ana Cristina Dávila de Carnero
5. Código del local:	487119
6. Código Modular:	
Inicial:	1215748
Primaria:	1126515
Secundaria:	0876466
7. Turno:	Mañana
8. UGEL:	Tacna
9. DRE:	Tacna
10. Dirección:	Av. Tarapacá S/N
11. Número telefónico:	952829494 - 980443279
12. Correo electrónico:	secretaria@colegiohumboldt.edu.pe

BASE LEGAL

Art. 4. El presente Reglamento se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación, Ley No. 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 011- 2012-ED.
- Ley de los Centros Educativos Privados, Ley No. 26549 y sus modificaciones.
- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2006-ED y sus modificaciones.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo No. 882 y sus Reglamentos.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley No. 28740.
- Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley No. 27337.
- Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley No. 29571.
- Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley No. 29719.
- Norma que regula la obligación de llevar el Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas, aprobada por Decreto Supremo No. 042-2011-PCM. 3.11.

- Reglamento del Libro de Reclamaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2011-PCM y sus modificatorias.
- Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas WEB de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, aprobado por Ley No. 28119. 3.13.
- Ley que estable Medidas Extraordinarias para el Personal Docente Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.
- Currículo Nacional de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial No. 281-2015-ED. 3.15.
- Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial No. 234-2005-ED.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Privadas, modificado por Decreto Supremo No. 011-98-ED y Decreto Supremo No. 002-2001-ED y ampliado por el Decreto Supremo No. 005-2002-ED, Decreto Supremo No. 004-98-ED. 3.17.
- Directiva No. 019.2012-MINEDU/VMGI-OET que establece los Lineamientos para la prevención de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas, aprobada por Resolución Ministerial No. 519-2012-ED. 3.18. - Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva, aprobada por la Resolución Ministerial No. 0069-2008-ED. 3.19.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley No. 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005-2012-TR. 3.20.
- Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley No. 29719, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 010-2012-ED. 3.21.
- Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para Lograr su Eficiencia, modificada por el Ley No.29839, Ley No. 29694 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED. 3.22.
- Norma sobre el ingreso y/o permanencia del niño o niña, en Educación Inicial, aprobada por Resolución Ministerial No. 0028-2013-ED. 3.23. Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas, Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación. 3.24.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley N° 30979, Ley que promueve la Educación Inclusiva.
- Otras disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú que sean aplicables.
- Otras disposiciones del Régimen Laboral de la Actividad Privada que sean aplicables.
- Ley 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 003- 2013-JUS.
- Ley 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica y deroga la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, Norma que regulaba la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica.
- Resolución Ministerial 193-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre las Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- La R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2020, aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica”

CAPITULO II DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Art. 5. El Colegio Humboldt es una IE de modalidad Educación Básica Regular (EBR) en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, con personería jurídica, que se encuentra reconocido y autorizado, mediante:

- Resolución Directoral Sub Regional N° 000245 de fecha 30/03/1992, apertura y funcionamiento nivel secundario (2 secciones de primero, 01 sección de segundo y 01 sección de tercero).
- Resolución Directoral Sub Regional N° 000892 de fecha 14/06/1995, ampliación de servicio, apertura del nivel primario de primero a sexto grado (secciones "A").
- Resolución Directoral Sub Regional N° 003212 de fecha 21/06/2001, ampliación del servicio, apertura del nivel inicial, secciones de 3,4 y 5 años.
- Resolución Directoral Sub Regional N° 001913 de fecha 15/05/2013, ampliación del servicio, primero a sexto de primaria, secciones "B" y segundo y tercero de secundaria, sección "B" y cuarto y quinto de secundaria, sección "A" y "B".
- Resolución Directoral Sub Regional N° 000669 de fecha 19/02/2010, ampliación del servicio apertura de 5 años "B" - nivel inicial.
- Resolución Directoral Sub Regional N° 001615 de fecha 19/04/2011, ampliación del servicio, apertura de 2 años nivel inicial.
- Resolución directoral regional N° 003918 de fecha 18/07/2012, ampliación del servicio, apertura de secciones "B" de 2 a 4 años - nivel inicial.
- Resolución directoral regional N° 000325 de fecha 18/01/2019, ampliación del servicio, apertura de 5 años "C" nivel inicial.
- Resolución directoral regional N° 00001058 de fecha 12/07/2021, reconocimiento de Promotor.

Art. 6. Con el fin de lograr sus objetivos, la Institución realiza actividades de formación, para los estudiantes, los usuarios del servicio educativo o apoderados y para su personal administrativo y docente.

Art. 7. La Institución está facultada para suscribir acuerdos de cooperación y/o convenios que contribuyan al logro de sus objetivos, con arreglo a las normas legales.

Art. 8. La estructura, actividades, organización, funcionamiento, régimen económico, disciplinario, derechos y obligaciones de la Institución y de los padres de familia o apoderados (En lo sucesivo Padres de Familia), se rigen por el presente Reglamento, por la Ley General de Educación y su reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, las resoluciones ministeriales y toda la demás normativa sectorial.

Art. 9. VISIÓN

"Ser la mejor institución educativa en Latinoamérica formando líderes con calidad humana, innovadores y creativos que contribuyan en el desarrollo de una sociedad sostenible."

Art. 10. MISIÓN

Lograr el desarrollo integral de líderes competitivos y creativos, mediante la construcción del conocimiento científico- tecnológico y la formación de valores.

Art. 11. MARCO AXIOLÓGICO

La Institución educativa brinda un aprendizaje integral, logrando que los estudiantes sean protagonistas de sus experiencias de aprendizaje. Construye un ambiente motivador y comprometido en la construcción de competencias humanistas, científicas y tecnológicas. Asimismo, desarrolla todas las dimensiones del ser humano, potenciando sus capacidades en un contexto social cambiante, además, promueve el desarrollo de virtudes, valores y principios que responden a sus necesidades y a la búsqueda del bien común.

VIRTUDES

La Institución promueve las siguientes virtudes:

- Solidaridad y tolerancia.
- Verdad y justicia.
- Respeto, igualdad y libertad (como pilares pedagógicos fundamentales del discernimiento, espíritu crítico y la creatividad)

VALORES

La Institución promueve una educación en virtudes y valores democráticos orientados a la formación integral del estudiante.

Nuestra educación promueve prioritariamente los siguientes valores:

1. Solidaridad
2. Justicia
3. Paz
4. Honestidad
5. Tolerancia
6. Responsabilidad
7. Respeto
8. Orden
9. Disciplina
10. Empatía
11. Integridad
12. Gratitud

PRINCIPIOS: Nuestros principios son los siguientes:

1. El principio del respeto a la dignidad de la persona humana.
2. El principio del respeto por la vida humana.
3. El principio de solidaridad
4. El principio de participación, inclusión e igualdad humana
5. El principio del bien común.

TEMAS TRANSVERSALES:

1. Educación moral y cívica
2. Educación para la paz
3. Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos
4. Educación ambiental
5. Educación sexual
7. Educación vial

FINES

Por medio del presente Reglamento se regula el sistema de convivencia y el régimen disciplinario. Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1. Promover la justicia social.
2. Cultivar en cada estudiante los valores de la Institución.
3. Garantizar un ambiente de sana convivencia.
4. Inculcar el respeto a los derechos constitucionales, derechos humanos y las libertades fundamentales.
5. Reforzar en los estudiantes y personal en general el conocimiento de sus derechos y el cumplimiento responsable de sus deberes.
6. Preparar a los estudiantes para asumir una vida responsable en sociedad.

Art. 12. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN

Las características esenciales del sistema pedagógico de la Institución son las siguientes:

1. Nuestros alumnos cuentan con tecnologías de vanguardia aplicadas a la educación, con las más avanzadas soluciones pedagógicas. Nuestra propuesta educativa es dinámica y atractiva orientada al desarrollo del talento humano, con materias que promueven el desarrollo cognitivo y la formación integral; favoreciendo su crecimiento y maduración en todas las dimensiones física, intelectual, socio afectiva y tecnológica, preparando a los estudiantes para los grandes desafíos del mañana insertándose de manera responsable y constructiva, transformando y mejorando la sociedad en el marco de una reingeniería social y moral.
2. La alta preparación de nuestros profesores nos permite brindar una educación óptima.
3. Los docentes, debidamente preparados y especializados, se capacitan constantemente para garantizar un continuo proceso de aprendizaje y dominar las recientes soluciones educativas.
4. Nuestros profesores motivan a nuestros alumnos de múltiples formas, lo que garantiza sus deseos de aprender y profundizar en el campo de la investigación. Nuestro alumnado aprende a aprender y se forma mediante métodos motivadores, interactivos y vivenciales.
5. Nuestros estudiantes cultivan el método científico y el espíritu crítico. Promovemos una escuela investigadora, innovadora, proactiva, creativa y emprendedora en la que cada alumno, bajo la orientación de sus profesores, es el protagonista de su propio aprendizaje.
6. Se motiva el interés con apertura constante al crecimiento, dando importancia a la libertad responsable y a la creatividad del estudiante.
7. Nuestra metodología se distingue por la innovación educativa, el alto rendimiento académico y el empleo de técnicas docentes que permiten potenciar los talentos naturales.
8. El trabajo con los alumnos empieza con el estudio de sus aptitudes, potencialidades, capacidades.
9. Los docentes emplean diferentes metodologías, recursos y variedad de técnicas.
10. La evaluación del alumnado está en constante desarrollo y perfeccionamiento en nuestra Institución. Consideramos necesaria la evaluación formativa que se fundamenta en diversas fuentes y evidencias.
11. Nuestro propósito es que nuestros alumnos «aprendan a aprender» y así conseguir que el alumno llegue a adquirir una autonomía intelectual. Lo vital para fomentar este pensamiento crítico radica en el trabajo de ciertas destrezas para introducir progresivamente esa vocación desde la etapa de Educación Inicial, luego Educación Primaria y Educación Secundaria, así a lo largo de sus años de estudio, los alumnos desarrollan su pensamiento crítico, lo que les permite indagar, analizar, evaluar y crear de forma óptima.
12. El fundamento del aprendizaje colaborativo es el trabajo en equipo, por ello la interacción comunicativa y social, sea en el contexto de la educación presencial, semipresencial o a distancia, según disponga el gobierno, forma parte del día a día como elemento clave para el desarrollo de sus habilidades. En este tipo de aprendizaje todos los componentes del equipo están involucrados, participan de forma activa y todos son responsables del trabajo para conseguir un objetivo común.

Art. 13. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Institución tiene la siguiente estructura orgánica

- a) Promotoría
 - Administración
 - Recursos Humanos
- b) Órgano de Dirección:
 - Dirección de Formación General de la Institución educativa “ALEXANDER VON HUMBOLDT”.
 - Sub Dirección de la Institución educativa “ALEXANDER VON HUMBOLDT”.
- c) Órgano Técnico Pedagógico y de Asesoramiento:
 - Coordinación del Nivel Inicial
 - Coordinación del Nivel Primaria

- Coordinación de Actividades
- Coordinación de Inglés
- d) Órgano de Orientación y Bienestar Escolar
 - Comité de Convivencia Escolar
 - Comité de TOECE
 - Comité SAEI
- e) Consejo de profesores
- f) Órgano de Ejecución:
 - Docentes
- g) Órgano de Apoyo Administrativo.
 - Secretaría
 - Tesorería
 - Centro de Recursos de Aprendizaje y Creatividad
 - Seguridad
 - Mantenimiento
- h) Órgano de salud:
 - Psicología
 - Enfermería
- i) Órgano de Apoyo y Participación:
 - Alumnos
 - Padres de familia (delegados de aula)
 - Comunidad en General

Las funciones de los órganos presentes en este reglamento están descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la IE.

CAPITULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Art. 14: DEFINICIÓN

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela. Se construye de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las y los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral. Se da en todo ámbito de la vida escolar y en todo momento. Involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad: directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y personal de mantenimiento.

Art. 15. De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación, se tiene que, de modo específico, “la gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia”.

Para ello, todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, lo que incluye de modo activo y esencial a los padres de familia, promueven y garantizan una gestión de la convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural, aplicando estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementando la tutoría y previniendo todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además, se consideran como transversales, la formación en valores, el fortalecimiento

de habilidades socioemocionales e inteligencia emocional, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia.

Se plantea orientar el trabajo hacia los siguientes aspectos:

- Practicar el respeto recíproco, valorando la dignidad, los derechos, la integridad y libertad de los demás alumnos.
- Asumir con responsabilidad y conciencia su comportamiento y las consecuencias de sus actitudes negativas.
- Contribuir y practicar la justicia e igualdad de derechos y deberes entendiendo que todos los alumnos deben sentirse valorados.
- Aprender a ser tolerantes, aceptando a los demás, entendiendo que cada ser humano es diferente en sus cualidades, pensamientos, habilidades, sentimientos y que nadie debe ser excluido del grupo.
- Aprender a conocer y a controlar sus emociones.
- Practicar en el trato diario el control de sus emociones, el sentir por los demás y lograr que la empatía sea una característica del alumno.

Art. 16. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Asistimos puntualmente al Colegio y a las horas de clase.
- b) Asistimos a clase en buenas condiciones de higiene (correctamente uniformados y peinados)
- c) Recibimos al docente u otro adulto con respeto, poniéndonos de pie al ingreso y salida del aula.
- d) Practicamos el autocontrol de nuestro comportamiento, razonando, reflexionando y revirtiendo el comportamiento inadecuado (comportamientos observados y comportamientos determinados por la institución educativa).
- e) Practicamos en forma habitual la resolución de los conflictos que se puedan dar entre compañeros, utilizando la comunicación asertiva, el razonamiento y las habilidades sociales.
- f) Respetamos la diversidad entre compañeros evitando el acoso y la agresión, ya sea en forma verbal, física o psicológica, en el aula, espacios libres o por las redes sociales.
- g) Mantenemos una actitud correcta en clase, guardando silencio, escuchando, respetando el turno de palabra y permaneciendo correctamente sentados por respeto a los demás, por respeto y derecho de nuestros compañeros.
- h) Respetamos, mantenemos y conservamos en buen estado los bienes de nuestros compañeros y de la I.E.
- i) Durante las horas de clase permaneceremos dentro del aula. Saldremos del aula solo con la autorización del profesora. Y durante las horas de recreo, saldremos de nuestra aula (Solo nos quedamos si existe una causa justificada).
- j) Obedecemos al profesor en las consignas de tareas y recomendaciones que pudiera dar.
- k) Traemos el material y tareas resueltas (ejercicios, prácticas, monografías, asignaciones) oportunamente, también tomamos en cuenta las indicaciones y/o estándares que cada docente señala o indica para su área.
- l) Evitamos traer celular y otros dispositivos que puedan distraer y/o fomentar la indisciplina entre nosotros.
- m) Respetamos el parte diario por ser de uso exclusivo del docente y auxiliar.
- n) Mantenemos el pudor y las buenas costumbres en toda manifestación de cariño dentro de nuestra institución.

Art. 17. DEL COMPORTAMIENTO CON LOS PROFESORES Y SUS COMPAÑEROS DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCION.

- a. Respetamos, obedecemos y consideramos dentro y fuera de la institución a todo personal Directivo, Docente, Auxiliares de educación, personal administrativo, de servicio y de todos

sus compañeros; debiendo primar las buenas costumbres, la ética, las buenas interrelaciones sociales.

- b. Nos conducimos en forma ordenada, atendemos las indicaciones del profesor, mantenemos el aula limpia y nos abstenemos de fomentar el desorden e indisciplina.
- c. Evitamos en todo momento utilizar un lenguaje soez y mal intencionado con los docentes y compañeros u otras personas de la institución.
- d. Fuera de la institución, mantendremos el buen comportamiento y buenas costumbres, si nos encontramos con uniforme escolar.
- e. En cuanto al uso de redes sociales, el colegio no asume responsabilidad de publicaciones de los estudiantes, así como, de la veracidad o exactitud de los contenidos publicados por ellos(as).

Art. 18. DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA.

- a) Mantenemos el salón de clases limpio y ordenado, demostrando un comportamiento disciplinado, respetuoso y activo con buenos modales y obedeciendo las indicaciones de sus docentes, auxiliares o policías escolares.
- b) Esperamos en silencio al docente y nos ponemos de pie a su llegada.
- c) Evitamos desarrollar actividades diferentes al área correspondiente.
- d) Evitamos traer objetos que distraigan la atención o sean causa de desorden (celulares, Tablet, juegos electrónicos, IPod, juegos de azar, y demás).
- e) Mantenemos la concentración en clase evitando comer, beber y masticar chicle.
- f) Respetamos los útiles de nuestros compañeros y los propios, colocándolos en los casilleros correspondientes.
- g) Traemos y llevamos los instrumentos y útiles escolares de manera responsable.
- h) Respetamos el parte diario evitando inscripciones o deterioros de los mismos. Su uso es exclusivo del docente y auxiliares.
- i) Respetamos el mobiliario dentro del aula sin dañarlos, ni realizar inscripciones o garabatos mal intencionados.
- j) Respetamos los bienes ajenos y en caso de encontrarlos devolverlos a sus dueños.
- k) Somos responsables del material que se los asigne, así como todo el material técnico como: computadora, material de robótica, material de laboratorio, entre otros, debiendo en todo momento mantenerlos limpios y en buen estado.

Art .19. DEL COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS

- a) Permanecemos en las áreas de recreación durante los recreos, excepto si se tiene la autorización de un docente previa coordinación con TOE, evitando jugar en pasillos, áreas verdes y SSHH
- b) Manifestamos educación y una correcta actitud, evitando insultos y juegos bruscos de manos.
- c) Demostramos un buen comportamiento, evitando circular por lugares prohibidos para el alumnado (coliseo, escaleras, campos de cultivo, etc.).
- d) Nos conducimos con respeto hacia nuestros compañeros, evitando toda manifestación amorosa.
- e) Hacemos uso de los patios correspondientes de cada nivel.
- f) Mantenemos limpios los ambientes de la institución. Los desperdicios se deben depositar en los tachos correspondientes (cilindros y contenedores).
- g) Utilizamos correctamente los SSHH que nos corresponde a cada nivel.
- h) Evitamos realizar inscripciones ni cometemos vandalismo o estropeamos la infraestructura de la institución.
- i) Mantenemos el respeto a la privacidad en el uso de los SSHH.
- j) Ingresamos inmediatamente al aula terminando el recreo.
- k) Ingresamos al comedor puntualmente, en caso de tardanza debemos contar con la autorización de TOE

CAPÍTULO IV ESTÁNDARES DE CONVIVENCIA

ART. 20. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

- a) Asistimos a la Institución Educativa debidamente aseados, bien peinados y con las uñas limpias y recortadas. Los varones, con el cabello con el corte escolar reglamentario y las damas con el cabello recogido con colette o listón rojo. (Utilizamos la vincha de color rojo por tener el cabello muy corto).
- b) Realizaremos el seguimiento de nuestra presentación y hábitos de higiene antes, durante y después del desarrollo de clases.
- c) Solo se nos permite como accesorio un arete, dorado o plateado, pegado en cada lóbulo de la oreja (alumnas).
- d) Asistimos a la Institución Educativa de acuerdo a lo estipulado en el catálogo de uniforme publicado en la web institucional.
- e) Vestimos el uniforme escolar.
Varones: camisa blanca manga larga o manga corta, corbata roja, pantalón negro marengo, correa negra, zapatos negros escolares, medias negras reglamentarias escolares y casaca de la Institución.
Damas: blusa blanca manga larga o corta, corbatín rojo de dama, jumper negro marengo, medias blancas reglamentarias escolares, zapatos negros escolares y casaca de la Institución.
- f) Vestimos el buzo escolar.
Varones y damas: buzo, polo y short institucional, zapatillas negras, medias blancas y la campera de manera opcional.
- g) Usamos el blazer institucional en ceremonias cívicas, exposiciones, representaciones, desfiles y actividades convocadas por la institución.
- h) Cumplimos las condiciones de conservación adecuada del uniforme y buzo escolar, respetando los siguientes estándares:

Para el uniforme:

- El jumper de dama con la basta debajo de la rodilla.
- La camisa dentro del pantalón.
- La basta del jumper y el pantalón con correcta costura.
- La correa de color negro.
- La corbata y el corbatín institucionales.
- Los zapatos son negros y debidamente lustrados.
- Varones: medias de color negro a la altura de la canilla.
Damas: medias blancas a la altura de la rodilla.
- En época de invierno solo se permitirá la chalina de color negro.
- El buzo o ropa deportiva será según modelo y color estipulado por la IE y debe estar en buen estado.
- La basta del pantalón de buzo debe tener una correcta costura, evitando que roce el suelo y que se encuentre en deterioro.
- Solo se acepta el polo de la IE. El polo de promoción no se considera como parte del buzo de la institución.
- Se usarán zapatillas íntegramente negras con medias blancas reglamentarias.
- El short y polo institucional es obligatorio para cada clase de educación física.
- Usar el buzo únicamente los días de educación física y danza.
- Las prendas institucionales deben estar marcadas con el nombre y apellidos del estudiante.

ART.21. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Cumplimos con los estándares de puntualidad y asistencia.

- a. El horario para el presente año es:
 - En el nivel secundaria: La hora de ingreso es hasta las 7:40 a.m.
 - En el nivel primaria: La hora de ingreso es hasta las 7:40 a.m.
 - En el nivel inicial: La hora de ingreso es hasta las 8:00 a.m.
- b. La tardanza es justificada solo en caso de salud, viaje, fallecimiento de familiar y por entrenamiento en casos de representación institucional, presentando la solicitud de justificación por secretaría y adjuntando los documentos probatorios.
- c. Toda inasistencia a la Institución deberá ser justificada por el Padre de Familia, dentro de las 24 horas correspondiente a los días hábiles de la inasistencia, la misma que deberá ser tramitada en secretaría adjuntando el certificado médico u otro documento que sustente la falta.
- d. El trámite de Justificación durante las Evaluaciones por Competencias bimestrales, solo justificará la inasistencia. La valoración final se determinará considerando las notas de proceso.
- e. Es obligación del alumno asistir a los actos representativos, desfiles escolares, eventos deportivos u otras actividades internas y externas programadas dentro del calendario escolar. Salvo justificación por motivos de salud.
- f. Los permisos para citas médicas deberán ser tramitados con un día de anticipación, adjuntando la copia de la cita médica para que se autorice la salida del alumno.
- g. En caso de requerir una atención médica externa, el alumno solo saldrá de la IE si tiene la orden de atención firmada por la enfermera, la papeleta de salida del Coordinador de TOECE (Secundaria) o Coordinadores (Primaria- Inicial) previa coordinación con el padre de familia para el traslado respectivo.
- h. No se otorgan permisos de salida por motivos no justificados (olvido de útiles, trabajos u otros). El personal de seguridad no dejará salir a nadie sin autorización.
- i. El uso del teléfono de secretaría es solo para uso oficial o emergencias, no para encargar trabajos o material olvidado.
- j. Está prohibido dejar en portería, secretaría o en cualquier oficina: loncheras, almuerzos, libros, trabajos, instrumentos musicales, material olvidado y otros.
- k. Las solicitudes de permiso por razones familiares deberán ser tramitadas a través de secretaría dirigido a dirección, en este tipo de solicitudes solo se justificará la inasistencia y no se permitirá la postergación de presentación de trabajos, evaluaciones, exposiciones, etc. Las papeletas de salida deberán ser firmadas por Subdirección / Coordinador del Nivel.
- l. Finalizado el horario escolar, queda prohibido permanecer en la Institución (sin compañía de un docente autorizado por la Dirección) asimismo, tampoco puede permanecer por los alrededores sin motivo alguno.

Art. 22. PROCEDIMIENTOS FORMATIVO – PREVENTIVOS PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

- a) Para concretar la formación en virtudes, la Institución ha establecido un Plan de Formación a lo largo de la ejecución curricular, en las áreas y materias orientadas a tal fin, de tal manera que lo académico y lo formativo resultan en una mutua influencia, asegurando así una educación integral en virtudes. Entendemos que para el desarrollo de la convivencia social se requiere trabajar en aula y fuera de ella, los valores como la tolerancia, la empatía, la justicia, la confianza, la amistad, la fidelidad, la lealtad, la sinceridad, la generosidad, el respeto, la comprensión, la solidaridad y el servicio orientados a lograr el bien común.
- b) El tutor en la hora de tutoría y durante la jornada escolar construye aspectos esenciales de la sana convivencia, a través del dialogo y la reflexión, desarrollando las relaciones interpersonales.
- c) El tutor, en la primera semana de clase, socializa cada una de las normas de convivencia y establece una lista de acciones para ser promovidas en el aula durante el desarrollo del año escolar. Asimismo, comunica las áreas y materias cuyo contenido está orientado a fomentar la sana convivencia y la disciplina escolar.

- d) El tutor fomentará acciones que favorezcan el desarrollo de un clima escolar saludable en sus aulas.
- e) La psicóloga de la Institución observa los grupos de clase, ofrece consejería, charlas, talleres y fomenta las buenas conductas e integra a los estudiantes buscando la mejora permanente en los distintos ámbitos de su vida.
- f) Si un miembro de la comunidad transgrede las normas de sana convivencia, será reportado al Tutor del Aula correspondiente, a efectos de que lo anote en el registro de incidencias del aula y enseguida informe a la coordinación respectiva, para que se realice la derivación al departamento de psicología y según sea la falta, se brindaran las estrategias de modificación de conducta.
- g) Las faltas graves son registradas en el Libro de Incidencias de la Institución. El director convocará al Comité de convivencia escolar, quien dará la orientación y seguimiento al caso presentado. Este equipo está conformado por el director, la psicóloga, el tutor, y el representante del consejo de profesores.
- h) Son funciones del Equipo Responsable de convivencia:
- Elaborar y actualizar los protocolos de convivencia escolar, estableciendo normas claras y procedimientos para abordar conflictos y promover un ambiente positivo.
 - Implementar estrategias y campañas de prevención del bullying y acoso escolar.
 - Organizar charlas y talleres educativos para concientizar a estudiantes, docentes y padres sobre la importancia de prevenir estas conductas.
 - Facilitar procesos de mediación para resolver conflictos entre estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Brindar apoyo en la identificación y abordaje de situaciones conflictivas.
 - Gestionar un canal confidencial para la denuncia de situaciones de acoso, violencia o cualquier otro problema relacionado con la convivencia.
 - Garantizar la confidencialidad y protección de los denunciantes.
 - Ofrecer soporte psicológico y emocional a estudiantes que puedan estar experimentando dificultades relacionadas con la convivencia.
 - Coordinar con profesionales externos para brindar asistencia integral.
 - Desarrollar y promover campañas educativas que fomenten valores como el respeto, la empatía y la tolerancia.
 - Colaborar con el personal docente para la elaboración del Plan de tutoría.
 - Realizar evaluaciones periódicas del clima escolar mediante encuestas, observaciones y otros métodos.
 - Analizar los resultados para identificar áreas de mejora y fortalezas en la convivencia escolar.
 - Brindar capacitación a docentes, personal administrativo, estudiantes y padres sobre temas relacionados con la convivencia escolar.
 - Apoyar al personal educativo en la actualización en estrategias de prevención e intervención.
 - Coordinar con aliados estratégicos para abordar situaciones complejas.
 - Fomentar la participación activa de estudiantes, docentes, padres y personal no docente en iniciativas y campañas relacionadas con la convivencia escolar.
 - Organizar reuniones y eventos para involucrar a la comunidad educativa en la promoción de un ambiente positivo.
 - Valorar la efectividad de las intervenciones y estrategias implementadas.
 - Realizar ajustes en los protocolos y campañas según las necesidades y cambios identificados en la comunidad educativa.
- i) Son acciones del equipo responsable de convivencia frente a incidencias y/o faltas de los estudiantes:
- Citar y reunir a las personas involucradas del grado o grados en los que ocurrieron los hechos, a fin de poder obtener la mayor información posible.
 - Reunir la información y evidencias, elaborar y enviar un informe al director sugiriendo las estrategias de modificación de conducta pertinentes. Estas medidas implican diálogo,

promoción de valores positivos, consejería psicológica, acompañamiento y, según sea el caso, determinar la activación de los protocolos de violencia.

- Determinar las estrategias de orientación más oportunas; estableciendo un plan de acción ante dicha situación, la misma que involucra la participación activa de los padres de los alumnos involucrados, lo cual deberá constar en un acta.
- Realizar el seguimiento de las medidas de protección y los compromisos asumidos por los padres de familia y los alumnos involucrados en el caso.

Art. 23. En favor de generar una sana convivencia escolar, el comité de convivencia promueve espacios afectivos y acogedores, campañas, charlas, talleres, actividades orientadas a establecer vínculos seguros entre los estudiantes, actividades lúdicas y participativas donde los estudiantes puedan expresar sus ideas, pensamiento y emociones de manera segura, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo psicosocial como la violencia, en cualquiera de sus formas, que afecten su bienestar socioemocional. La comunidad educativa (estudiantes, padres de familia y personal de la IE) se encuentra comprometida en asumir un rol activo en detección y acompañamiento socio afectivo y cognitivo.

Art. 24. En favor de desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa, la IE promueve espacios donde se prioriza la igualdad de derechos y oportunidades de aprendizaje, socialización y formación integral. La comunidad educativa (estudiantes, padres de familia y personal de la IE) se encuentra comprometida en asumir un rol activo en la promoción y fortalecimiento de valores como el respeto, empatía, solidaridad, tolerancia, responsabilidad e igualdad frente a las diversas características que podría presentar la población estudiantil, considerándolas como únicas y valiosas

CAPÍTULO V DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

Art. 25. El Colegio Humboldt prohíbe el acoso y/o cualquier forma de violencia escolar en cualquiera de sus modalidades cometidas por los alumnos, que provoca violencia y saldo de víctimas, por ello, cumple con lo establecido en la Ley 29719 y su modificatoria en la ley 31902, promoviendo la convivencia sin violencia en la IE.

Art. 26. En la promoción de la convivencia sin violencia en la institución educativa, los padres de familia son responsables desde el ámbito familiar, orientando, apoyando y denunciando ante el departamento competente, todo tipo de acto de hostilidad y violencia entre estudiantes, sea del lado del alumno, agresor o víctima. Los padres de familia de los alumnos que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con el acompañamiento y la consejería respectiva.

Art. 27. Los docentes, tutores y coordinadores tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los alumnos, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Según sea el caso, se procederá según los plazos establecidos en el sistema SISEVE.

Art. 28. Cuando se trate de casos de poca gravedad, los docentes en coordinación con los tutores deben orientar directamente a los alumnos, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Coordinador para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias del aula.

Art. 29. El equipo de convivencia proporciona la información debida a los padres de familia del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres del presunto agresor o agresores; comunica las estrategias e establecidas e informa, de ser el caso, a las autoridades pertinentes.

Art. 30. La Dirección de la IE orienta al Equipo de convivencia para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y convoca a los organismos competentes de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de violencia. Puede también convocar al Consejo de profesores a las reuniones ordinarias destinadas a establecer mecanismos de prevención de la violencia entre estudiantes.

Art. 31. La Dirección de la IE juntamente con el Equipo de convivencia aprobarán anualmente un Plan de Convivencia y Disciplina Escolar como instrumento de planificación escolar conteniendo los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la IE.

Art. 32. BULLYING

Por medio del presente reglamento, la IE busca promover un ambiente donde la convivencia entre estudiantes sea saludable, libre de violencia y libre de bullying. La IE entiende por bullying las conductas reiteradas de hostigamiento, faltas de respeto y/o maltrato psicológico o físico que recibe un estudiante de parte de sus pares con el fin de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho de gozar de un entorno libre de violencia.

Art. 33. Para caso de bullying y otras incidencias de violencia, la IE cuenta con un Libro de Registro de Incidencias según Ley 29719, que es un sistema en el que se registran todas las incidencias (Situaciones problemáticas o cualquier otra circunstancia que afecte el ambiente escolar).

Art. 34. Intervención por parte de la IE en casos de bullying escolar:

- a) Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de calificar como “bullying”, según las características definidas en la Ley 29719, debe dar aviso de la situación al docente, tutor o a la respectiva coordinación.
- b) El comité de convivencia adoptará, inmediatamente, las medidas necesarias para detener los casos de violencia entre estudiantes.
- c) Si la situación, efectivamente, se caracteriza como un caso de violencia entre alumnos, en coordinación con el comité de convivencia, se convocará a los padres de familia de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d) Los padres de familia de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores, asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia pacífica en la IE.
- e) El comité de convivencia adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
- f) El comité de convivencia, previo acuerdo con los padres de familia, derivará a los alumnos que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones -según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- g) El comité de convivencia realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
- h) La Psicóloga, en coordinación con el Director de la IE acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores, solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada de ser el caso.
- i) El director solicitará la apertura del procedimiento frente a casos de violencia en la plataforma SISEVE.

Art.35. Por su parte, los padres de familia que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima o testigo deben acercarse al tutor y solicitar la intervención del comité de convivencia.

Art. 36. Otros criterios generales a considerar pueden explicitarse de la siguiente manera:

- a) La IE no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los padres de familia o alumnos que no se hacen llegar oportuna y fidedignamente a la IE. Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de los estudiantes comprometidos en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por la IE como una obstrucción a la solución del problema.
- b) Son los tutores y el comité de convivencia, los encargados de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.
- c) Se espera, de parte de los padres de familia de algún alumno involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con la IE, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
 - En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, espectador y familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre la IE y dichos especialistas.
 - Será necesario que, dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada a la IE, mediante un informe y constancias de atención.

CAPÍTULO VI: DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO EN GENERAL

Art. 37. La IE en cumplimiento de la Ley 27942 promueve la prevención y restituye todo tipo de hostigamiento sexual.

Art. 38. La Dirección de la IE promueve la prevención de todo tipo de acoso y restituye las manifestaciones y conductas siguientes:

- a) Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- b) Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos, gestuales o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.

Art.39. El comité de convivencia, la coordinación y sub dirección, por intermedio de los tutores es responsable de informar a los estudiantes sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual.

Art.40. La Dirección de la IE abrirá un procedimiento de amonestación o advertencia conforme el presente reglamento para prevenir y tomar medidas en caso de hostigamiento sexual y el acoso en general, permitiendo a la víctima, sea estudiante o a sus padres, interponer una demanda en las instancias correspondientes, en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual u acoso en general.

Art.41. En caso se determine la existencia del acto de hostigamiento sexual o acoso en general, se procederá con los protocolos establecidos por el Minedu.

Art.42. En caso la queja recaiga sobre la autoridad de mayor jerarquía, el procedimiento interno no resulta aplicable, teniendo el agraviado el derecho a interponer una demanda ante la autoridad competente.

CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Art. 43. El comportamiento es entendido como el modo que tiene una persona de dirigir sus actos y gobernar su vida a través del manejo de hábitos necesarios para el desarrollo personal y social; el cual es reflejado a través de sus actitudes de convivencia.

Art.44. Para la valoración del comportamiento se utilizará la ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia con una escala literal (AD: Logro Destacado, A: Logro Esperado, B: En Proceso, C: En Inicio) y se emitirá al padre de familia al finalizar cada bimestre

Art.45. Son responsables de valorar las Actitudes de Convivencia de los alumnos.

- a) El Profesor de aula.
- b) Los Profesores Tutores.
- c) Los psicólogos
- d) Los Auxiliares de Educación
- e) El comité de convivencia

Los documentos que se utilizarán para la valoración de las Actitudes de Convivencia serán:

- a) Registro de Asistencia
- b) Parte Diario de Clase
- c) Ficha de Control Técnico Pedagógico de tutores
- d) Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia

Art. 46. En la valoración del Comportamiento se considerará el procedimiento según los tipos de faltas cometidas:

- Falta Leve
- Falta Grave
- Fatal Muy Grave

Art. 47. Constituyen faltas LEVES las siguientes conductas:

- a) Utilizar o manipular de manera negligente, los materiales, la infraestructura o los servicios que brinda el colegio.
- b) Desacatar las normas establecidas para la conducta en clase o durante los trabajos o evaluaciones.
- c) No cumplir con las tareas y actividades asignadas por los profesores o autoridades en una primera oportunidad, luego de reiteradas oportunidades constituye una falta grave.
- d) La inasistencia injustificada a clases o a las actividades programadas por el colegio.
- e) No traer algún documento solicitado por el colegio firmado por la madre o el padre o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
- f) Manifestaciones de enamoramiento entre estudiantes como abrazos, caminar de la mano dentro y fuera del colegio en una primera oportunidad, luego de reiteradas oportunidades, constituye una falta grave.
- g) Traer el celular al colegio en una primera oportunidad, luego de reiteradas oportunidades, constituye una falta grave.
- h) Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.

- i) Promover y realizar compras y ventas de objetos y entradas para eventos entre estudiantes en el colegio, sin autorización de la Dirección, en una primera oportunidad; luego de reiteradas oportunidades, constituye una falta grave.
- j) No asistir a las clases de educación física con una vestimenta adecuada para realizar las actividades, en una primera oportunidad; luego de reiteradas oportunidades, constituye una falta grave.
- k) Llegar tarde al aula y otras actividades del colegio sin justificación en una primera oportunidad; luego de reiteradas oportunidades, constituye una falta grave.
- l) Hasta dos tardanzas injustificadas a la semana, luego de reiteradas oportunidades constituye una falta grave.
- m) Asistir al colegio con vestimenta inadecuada contrarias al código de vestimenta escolar; luego de reiteradas oportunidades, constituye una falta muy grave.

Art. 48. Constituyen faltas GRAVES las siguientes conductas:

- a) Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad del colegio; luego de reiteradas oportunidades, constituye una falta muy grave.
- b) Utilizar las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo del colegio de forma distinta a la que corresponde a la autorización que se le ha otorgado.
- c) Hacer apuestas que afecten la sana convivencia o aquellas que han sido expresamente prohibidas por el colegio.
- d) Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio del colegio o de cualquier miembro del Centro Educativo.
- e) Manifestaciones de enamoramiento entre estudiantes que conlleven a besos, caricias inadecuadas en el colegio en una primera oportunidad. De reiterarse, constituye una falta muy grave.
- f) Asistir a la institución con evidencias que expresen actos contra la moral y las buenas costumbres. De reiterarse, constituye una falta muy grave.
- g) Utilizar las instalaciones, materiales, equipos o servicios del colegio sin autorización.
- h) Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones del colegio o el normal funcionamiento de los servicios que este presta.
- i) Realizar actos que promuevan, generen o conduzcan al desorden público dentro y fuera de las instalaciones del colegio vistiendo el uniforme escolar.
- j) Romper, ocultar o alterar información enviada o dirigida por el colegio a las familias o apoderado.
- k) Copiar, adulterar o sustraer documentos como evaluaciones, trabajos o informe que le pertenezcan a otros estudiantes o alguna otra fuente para presentarlo como propio o cometer plagio.
- l) Sustraer o adulterar documentos como parte diario, evaluaciones, trabajos, informes o sellos institucionales.
- m) Utilizar indebidamente los recursos y servicios informáticos que brinda el colegio o ingresar sin autorización ellos.
- n) Traer y/o usar el celular, tablet, computadora y cualquier otro dispositivo electrónico dentro del colegio.
Con fines de prevención, el colegio tiene la potestad de registrar las pertenencias del estudiante de manera inopinada y procederá a comunicarse con el padre de familia del estudiante.
- ñ) Reiteradas faltas y/o tardanzas injustificadas, incumpliendo el compromiso sobre asistencia puntual suscrito con el colegio.

Art. 49. Constituyen faltas MUY GRAVES las siguientes conductas:

- a) Dirigirse de manera ofensiva y/o agresiva a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones del colegio o que mantenga algún vínculo con este, o usar un vocabulario soez en las relaciones interpersonales.

- b) Grabar, publicar y compartir imágenes, audios y videos de las clases o actividades escolares del colegio que afecten la moral y la sana convivencia.
- c) Usar el nombre o logo del colegio en redes sociales o documentos que dañen la imagen institucional.
- d) Utilizar o ingresar indebidamente a los recursos y/o servicios informáticos que brinda el colegio con el fin de alterarlos, dañarlos, destruirlos, alterar la información oficial de estos o afectar derechos de terceros.
- e) Traer o consumir tabaco, cigarrillo electrónico o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica en las instalaciones del colegio, inmediaciones o en actividades externas institucionales, o ingresar al colegio bajo sus efectos. Para ello el colegio, ante cualquier sospecha, tiene la potestad de registrar las pertenencias del estudiante de manera inopinada y procederá a comunicarse en calidad de urgencia con la familia del estudiante.
- f) Traer o consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio, inmediaciones o actividades externas institucionales o ingresar al colegio bajo sus efectos.
- g) Salir del colegio en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad del colegio.
- h) Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección al colegio.
- i) Ofender, por razones discriminatorias y racistas, a cualquier persona o grupo de personas.
- j) Hostigar sexualmente de manera verbal o psicológica a cualquier estudiante o persona que se encuentre en alguna de las instalaciones del colegio o contra alguna persona que tenga algún vínculo con este.
- k) Hostigar sexualmente de manera física a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones del colegio o contra alguna persona que tenga algún vínculo con este.
- l) Traer al Colegio materiales inflamables, cualquier tipo de explosivos, armas de fuego o punzo cortantes, o cualquier elemento o artículo que pueda atentar contra el orden, la integridad propia o la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
Con fines de prevención, el colegio tiene la potestad de registrar las pertenencias del estudiante de manera inopinada y procederá a comunicarse en calidad de urgencia con la familia del estudiante.
- m) Insultar, difamar, agredir verbalmente o efectuar cualquier acto de menosprecio en público o privado contra otro estudiante o contra cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones del colegio o contra alguna persona que tenga algún vínculo con este.
- n) Poseer, comercializar, consumir y proporcionar a otros estudiantes, cigarrillos de cualquier tipo, bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas o medicamentos no autorizados u otras expresamente prohibidas en el colegio, inmediaciones o actividades externas.
- o) La grabación y/o difusión a través del móvil o cualquier otro dispositivo, de agresiones, humillaciones, ofensas, acoso, actos violentos o actos que tengan carácter sexual y que atenten contra la intimidad, la reputación, el honor y/o la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- p) Utilizar el celular o cualquier material para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados que atenten el pudor y la sana convivencia.
- q) Agredir psicológica o físicamente o por vía electrónica a alguna persona que se encuentre en las instalaciones o sea parte de la comunidad educativa del colegio. Incluye el participar de comentarios ofensivos e inadecuados en redes sociales aún si no es la persona que creó la página o registro.
- r) Mantener relaciones sexuales o realizar actividad sexual en cualquier ambiente de las instalaciones del colegio.
- s) Realizar actos de agresión, acoso escolar sistemática (bullying), cyberbullying, contra cualquier compañero y/o miembro de la comunidad educativa del colegio.
- t) Inducir premeditadamente a otra persona a cometer faltas graves o muy graves.
- u) Sustraer y/o apropiarse de bienes que no le pertenecen. Abrir, sacar y/o apoderarse de los objetos o materiales del casillero, mochilas de otro estudiante o miembro del colegio.
- v) Traer, guardar y/o acceder virtualmente material pornográfico en el colegio, y traer cualquier otro artículo que ponga en riesgo o pueda causar daño moral y psicológico a otros miembros de la comunidad o a sí mismo.

- w) Falsificar firmas de cualquier documento oficial del colegio.
- x) Pertenecer a pandillas, organizaciones y grupos delictivos.
- y) Usurpar la identidad de otro estudiante o miembro de la comunidad educativa con fines de dañar la integridad moral y la sana convivencia.
- z) Incumplimiento de lo establecido en la Matrícula Condicional.

Art. 50. Las faltas consignadas se evidenciarán en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia con la valoración correspondiente.

CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

Art.51. Las estrategias de modificación de conducta aplicables a los estudiantes son:

- a) Diálogo reflexivo con el estudiante relacionado con la conducta observada.
- b) Citar a los PFFF o apoderado y en caso sea necesario al estudiante, para brindarles las recomendaciones y estrategias de modificación de la conducta y asuman el compromiso de aplicarlas para revertir la conducta observada.
- c) Realizar experiencias o actividades de reflexión. (meditación en áreas verdes, técnicas de autorregulación corporal dirigidas a la búsqueda de soluciones reflexivas.)
- d) Otras de acuerdo a la necesidad.

En el caso de las faltas graves y muy graves, la Dirección del colegio convoca al comité de Convivencia del colegio y al representante del consejo de profesores con quienes se da inicio al procedimiento. El comité de convivencia cursa una citación a la familia, escucha los descargos del estudiante, escucha a los afectados, de ser el caso, y actúa con las pruebas necesarias para luego formular la recomendación que corresponda, y determinar las estrategias de modificación de conducta junto al director y al consejo de profesores.

Art. 52. Además de aplicar las estrategias de modificación de conducta en los artículos precedentes, la Dirección podrá adoptar medidas complementarias como la de suspender la participación del estudiante en los patios, salidas o viajes de estudios, el pertenecer a la escolta, pertenecer a una de las selecciones deportivas o académicas del colegio y otras actividades complementarias a la actividad académica del aula. Dependiendo de la gravedad de la actitud, la medida incluirá a una o más actividades.

Art. 53. Cuando el daño a las instalaciones, materiales o pertenencias implique la necesidad de que sean separados o sustituidos por otros nuevos, la familia del estudiante los reparará, o en todo caso, los repondrán haciéndose cargo de los gastos correspondientes. De ser el caso, la indemnización por los daños materiales o personales causados por los estudiantes, son de responsabilidad exclusiva de su madre, padre o apoderados.

Art. 54. A efectos de la determinación e individualización de las estrategias de modificación de conducta, la Dirección, el equipo de convivencia y el consejo de profesores podrán tener en cuenta como atenuantes los siguientes criterios:

- a) Las particulares circunstancias familiares o personales que atravesase el estudiante y que le hayan impedido o dificultado la comprensión del daño que ocasionó.
- b) Los antecedentes de buen rendimiento académico y buena conducta.
- c) La confesión sincera y otras formas de colaboración con el procedimiento disciplinario y la subsanación oportuna del daño producido.

Art. 55. A efectos de la determinación e individualización de estrategias de modificación de conducta, la Dirección, comité de convivencia y consejo de profesores debe tener en cuenta como circunstancias agravantes cualquiera de los comportamientos siguientes:

- a) La negativa del estudiante de aceptar la falta disciplinaria evidente.
- b) Realizar comportamientos que obstaculicen o dificulten las investigaciones relacionadas con la falta disciplinaria.

- c) Actuar con ánimo de lucro o con premeditación para afectar a otra persona o propiedad del colegio o un tercero.
- d) Actuar premeditadamente o asegurándose el éxito de la falta mediante la obstaculización de su descubrimiento.
- e) Participar activamente como parte de un grupo en la comisión de la falta o actuar como líder de este.
- f) Reincidencia.
- g) Cometer la falta por razones discriminatorias, salvo que la propia falta contenga un acto discriminatorio.
- h) Ocupar un cargo de representación estudiantil.
- i) La negativa de los padres a asumir la falta del estudiante y a cumplir con las recomendaciones.

Art. 56. Cuando una misma conducta implica dos o más faltas tipificadas, se aplicará la medida prevista para la de mayor gravedad.

Art. 57. Conforme a la Ley 29719, el colegio cuenta con un Libro de Registro de Incidencias en el cual los estudiantes o cualquier persona, podrán dejar constancia de los actos de hostigamiento que padecen o del que tengan conocimiento, provenientes de otros estudiantes o del personal.

Art. 58. De acuerdo a la falta, se aplica las medidas correspondientes de acuerdo con los protocolos de la plataforma Siseve en donde interviene el comité de Convivencia. La I.E. cuenta con un responsable de convivencia, que estará a cargo de lo siguiente:

- a) Asegurar que la Institución Educativa esté afiliada al SISEVE y actualizar periódicamente los datos de los responsables de la IE. Los expedientes conductuales de los estudiantes que tengan récord de comportamientos que afectan las normas de convivencia, tipificados como graves y muy graves, y plan de mejora de la convivencia de los estudiantes que han presentado incidentes de violencia y que han sido reportados al Siseve.
- b) Se encarga de aplicar correctamente los pasos que indica el portal SISEVE del MINEDU una vez reportado el caso. Estos pasos incluyen el registro, las acciones tomadas por la Institución Educativa, la derivación, el seguimiento y cierre del caso, según protocolo del Siseve.
- c) Velar por la actualización de los protocolos del Siseve desarrollados en cada una de sus fases, para su estricto cumplimiento.

CAPÍTULO IX: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Art. 59. De los estímulos:

Los estímulos a que se hacen acreedores los educandos que resaltan y realicen acciones extraordinarias dentro y fuera de la IE son:

- a) Felicitación y reconocimiento verbal
- b) Felicitación por escrito
- c) Diploma de honor al mérito
- d) Trofeos y/o galvanos
- e) Otros

Art. 60. Los reconocimientos correspondientes al logro de sus competencias:

- a) Por obtener un logro destacado en el desarrollo de competencias al concluir los estudios secundarios en la IE:
 - Reconocimiento especial
 - Premio Excelencia
 - Diploma de honor
 - Premios especiales
- b) Por obtener el mejor logro en el desarrollo de competencias al finalizar el año escolar

- Reconocimiento público el día de la clausura
- Diploma de honor
- c) Por participar y obtener primeros puestos en algún concurso (ciencias - letras - artes) a nivel local, regional o nacional:
 - Reconocimiento público ante sus compañeros
 - Evaluación compensatoria en curso a fin de la actividad
 - Premios especiales
 - Reconocimiento en el “Día del Logro”
- d) Por integrar la escolta, estado mayor, estandarte y banda escolar, demostrando una participación destacada en las diferentes actividades internas o externas a nombre de la IE. al concluir los estudios secundarios.
 - Reconocimiento público en la ceremonia de “Herencia Sagrada”
 - Diploma de honor.
- e) Por integrar el ranking de los diez primeros puestos de la promoción al concluir los estudios secundarios.
 - Acceden a las condiciones de ingreso que establece la Universidad Privada de Tacna con la que nuestra institución tiene convenio.
- f) Por ser integrante del cuarto y quinto año de secundaria.
 - Obtienen beneficios de orientación vocacional y acceso a pruebas de admisión ofertadas por Universidades y otras Instituciones reconocidas a nivel nacional (Universidad Católica del Perú, San Ignacio de Loyola, Universidad de Ciencias Aplicadas y otros) por la calidad educativa que brinda la institución.

Art. 61. Los reconocimientos correspondientes al aspecto de desarrollo personal:

Por su labor a favor de la institución, su perseverancia en los estudios, el aporte a su promoción y el liderazgo proactivo de bien y grandeza durante los cinco años de estudios secundarios:

- Reconocimiento público en el día de la clausura
- Premio Giovanna Rocchetti.

Art.62. Reconocimientos correspondientes a los aspectos deportivos:

- a) Por haber obtenido el primer puesto integrando algún equipo deportivo oficial de la IE
 - Reconocimiento público
 - Diploma de honor
- b) Por participar en algún evento deportivo particular o de liga, autorizado, en que se obtenga el primer puesto
 - Reconocimiento público
 - Diploma de honor

Art. 63. De los premios especiales

- Se otorgará un premio o reconocimiento especial a los alumnos que realicen alguna acción extraordinaria, que no esté estipulada en el presente reglamento previa presentación del informe correspondiente y la coordinación con el consejo de profesores y cuerpo directivo.

CAPÍTULO X RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

Art. 64. El Colegio Alexander Von Humboldt, según las leyes legales vigentes comunicará antes de terminar el año académico sobre los costos de la matrícula escolar y pensiones.

Art. 65. PROCESO DE ADMISIÓN

La admisión y matrícula de los estudiantes a la Institución se realiza teniendo como base el Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar. El ingreso de los estudiantes dependerá de las vacantes con que cuente la Institución.

Art. 66. EDAD MÍNIMA PARA EL NIVEL INICIAL

Ingreso a cuna de 2:	2 años cumplidos al 31 de marzo de 2025
Ingreso a inicial de 3:	3 años cumplidos al 31 de marzo de 2025
Ingreso a inicial de 4:	4 años cumplidos al 31 de marzo de 2025
Ingreso a inicial de 5:	5 años cumplidos al 31 de marzo de 2025

EDAD MÍNIMA PARA EL PRIMER GRADO DE PRIMARIA

6 años cumplidos al 31 de marzo de 2025.

Art. 67. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN

NIVEL INICIAL

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2025.
2. Ficha y anexos de inscripción (Descargar formatos en www.colegiohumboldt.edu.pe).
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia legible del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2024 - SIAGIE (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2024 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Copia del Carnet de Vacunación (Completo)
8. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
9. Voucher por derecho de Admisión

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2025. (Postulantes para 1º grado de primaria)
2. Ficha y anexos de inscripción (Descargar formatos en www.colegiohumboldt.edu.pe).
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia legible del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2024 - SIAGIE (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2024 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
8. Certificado de estudios originales y apostillados (Sólo para postulantes trasladados del extranjero)
9. Voucher por derecho de Admisión

Art. 68. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

P1: DESCARGA DE FICHA Y ANEXOS DE INSCRIPCIÓN

- 1) Ingresar a la página web del colegio (www.colegiohumboldt.edu.pe) y dentro de la pestaña ADMISIÓN 2025, seleccione el nivel al que desea postular, encontrará la pestaña DESCARGAR FICHA Y ANEXOS DE INSCRIPCIÓN, para descargar los documentos requeridos.
- 2) Complete la información, en el PDF Editable, imprima, firme cada uno de ellos.

P2: PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN

El pago por derecho de admisión es de S/. 150.00 (Ciento cincuenta soles) por postulante (MONTO INTRANSFERIBLE Y NO REEMBOLSABLE) que debe ser abonado en la secretaría del colegio.

P3: PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

- El expediente completo debe ser presentado en una mica A-4, en la secretaría del colegio, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

- Culinado el plazo para la presentación de expedientes, el colegio informará vía correo electrónico la fecha y hora de entrevista con la familia postulante.

P4: ENTREVISTA CON LA FAMILIA POSTULANTE

- La familia postulante asistirá a dos entrevistas.
 - 1) Entrevista con la Coordinadora del nivel al que postula (Aplicación de diagnóstico de competencias solo para alumnos de 2° de primaria a 5° de secundaria)
 - 2) Entrevista con el departamento de Psicología.
- La entrevista tiene por finalidad conocer a la Familia Postulante, informar sobre la propuesta educativa, absolver dudas y brindar recomendaciones.

P5: FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

1. RESPUESTA A LAS FAMILIAS

En el plazo establecido en el cronograma, el colegio enviará vía correo electrónico la carta de respuesta a las familias admitidas.

2. PAGO DE CUOTA DE INGRESO (Alumno nuevo)

- La familia del postulante admitido abonará S/ 2,000.00 (Dos mil soles) como CUOTA DE INGRESO, dicho pago se realizará en la secretaría del colegio.
- El pago de cuota de ingreso 2025 es aplicable para postulantes a partir de 3 años, los alumnos postulantes a 2 años no cancelan cuota de ingreso durante el año 2025 este pago se hará efectivo en el año 2026.
- Las familias que no realicen el pago dentro del plazo establecido perderán la vacante.

3. CONSTANCIA DE VACANTE/ RESOLUCIÓN DE MATRICULA

- Una vez realizado el pago de la CUOTA DE INGRESO, el colegio enviará vía correo electrónico, dentro de 48 horas la CONSTANCIA DE VACANTE 2025.
- Para trámites de traslado ante el colegio de procedencia, emitiremos una Resolución Directoral, la cual será entregada a los padres de familia en el mes de diciembre, así como la información necesaria sobre la matrícula 2025.

4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE ALUMNOS NUEVOS:

Con relación al número de vacantes, el Colegio establece criterios de priorización que siguen los lineamientos de la RM N° 447-2020 MINEDU. Esta priorización es ponderadamente interna; incluye aspectos que garanticen un adecuado compromiso entre las familias y el Colegio, como:

- Contar con hermanos(as) matriculados(as) en el Colegio y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos(as) en forma activa y asertiva.
- Valoración de la capacidad económica de la familia para asumir las obligaciones que implica el colegio.
- Hijos(as) de exalumno(a) del Colegio y otras familias.

Art. 69. DEL PROCESO DE MATRICULA

- La matrícula y su ratificación se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Colegio Humboldt, la normatividad vigente y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el padre de familia del alumno y la IE.
- La asistencia de los padres de familia al acto de matrícula o su ratificación de manera presencial en las fechas publicadas según cronograma es obligatoria.

- El acto de matrícula expresa la aceptación del padre de familia a las condiciones económicas, régimen disciplinario, plan curricular y sistema educativo, de evaluación y control que les propone el Colegio Humboldt en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.
- Para realizar la matrícula y tener el derecho a que los estudiantes reciban el servicio educativo del año en curso se requiere previamente haber cancelado en su totalidad la pensión escolar adeudada a la IE en años anteriores y de ser el caso según las normas vigentes, los intereses que se hubiesen generado.
- No deben mantener deuda por cualquier otro concepto con la IE.
- Haber levantado la condicionante de la matrícula acreditando el cumplimiento según lo estipulado en la matrícula condicional, con la autorización emitida por la Dirección de la IE.
- El padre de familia se compromete a respetar y cumplir con las disposiciones previstas en nuestro Reglamento.
- En caso de incumplimiento no se procederá a la matrícula de los postulantes o alumnos.
- El procedimiento de matrícula se comunica por medio del Comunicado oficial del mes de diciembre.
- Concluye la matrícula con la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- La matrícula se realiza en las fechas establecidas en el cronograma y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra.

Art. 70. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2025

NIVEL	FECHAS
CUNA – INICIAL	Lunes 27 de enero Martes 28 de enero
PRIMARIA	Miércoles 29 de enero Jueves 30 de enero Viernes 31 de enero
SECUNDARIA	Lunes 3 de febrero Martes 4 de febrero Miércoles 5 de febrero
REZAGADOS	Jueves 6 de febrero Viernes 7 de febrero

Art. 71. REQUISITOS DE MATRÍCULA 2025

A. PARA ALUMNOS ANTIGUOS

- Voucher de pago por concepto de matrícula.
- Contrato de prestación de servicio educativo para el año lectivo 2025. (Llenado, firmado y con huella digital)
- Copia de DNI del alumno y padres de familia.
- Formulario familiar del estudiante
- Declaración jurada familiar
- Solicitud de Exoneración de Religión y/o competencias de Ed. Física (Para alumnos que profesan otra religión y desean exonerarse o con prescripción médica referente a la actividad física. Descargar modelo de solicitud en www.colegiohumboldt.edu.pe)

B. PARA ALUMNOS NUEVOS Y REINGRESANTES

- Voucher de pago por concepto de matrícula.
- Contrato de prestación de servicio educativo para el año lectivo 2024. (Llenado, firmado y con huella digital)
- Formulario familiar del estudiante
- Declaración jurada familiar
- Libreta de Notas 2024 y/o CLA (Constancia de Logros del aprendizaje). Link para descargar de manera gratuita: <https://constancia.minedu.gob.pe/request>
- Copia de DNI del alumno y padres de familia.
- Solicitud de Exoneración de Religión y/o competencias de Ed. Física (Para alumnos que profesan otra religión y desean exonerarse o con prescripción médica referente a la actividad física. Descargar modelo de solicitud en www.colegiohumboldt.edu.pe)

Art. 72. PASOS PARA LA MATRÍCULA

P1. PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA

- El pago se realizará mediante AGENTE BCP, INTERNET (WWW.VIABCP.COM) Y BANCA MÓVIL (APP MÓVIL BCP).
- Deberá indicar la razón social, COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT SAC y la presentación del DNI del estudiante.
- Para realizar el pago de la matrícula debe estar al día en las pensiones 2024 (Alumnos antiguos).

P2. DESCARGAR DOCUMENTOS DE LA PAGINA WEB

- Ingresar a la web: www.colegiohumboldt.edu.pe
- Ubicar la pestaña matrícula 2025/ Descarga de formatos.
- Descargar, llenar y firmar los formatos indicados en los requisitos. (Letra legible y/o llenado en computadora).

P3. ENTREGA DE EXPEDIENTE DE MATRÍCULA

- El expediente de matrícula debe ser entregado completo en una mica A4 en la secretaría del colegio, en las fechas indicadas en el cronograma, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- No se dará por concluida la matrícula del estudiante en caso los documentos estén incompletos. (Datos, firma, huella).
- El proceso de matrícula concluye con el registro de la información del estudiante en el SIAGIE. En caso de ingreso, se crea una Ficha Única de Matricula y toda la información de registra en el SIAGIE. En caso de continuidad, se registra en el SIAGIE la nueva información sobre la trayectoria educativa del estudiante.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- El director publica en la Web institucional www.colegiohumboldt.edu.pe, el Reglamento Interno de la IE. El padre de familia declara que ha recibido conforme el presente Reglamento Interno para lo cual exprese que la firma puesta en el contrato de servicios educativos 2025, es prueba de que recibió un ejemplar del presente Reglamento Interno.
- En caso el padre de familia no ha realizado la ratificación de matrícula para el período lectivo 2025 en los plazos y cumpliendo los requisitos establecidos, la IE se reserva el derecho de otorgar la vacante a los nuevos estudiantes postulantes.
- Una vez culminada la matrícula y antes de iniciar el año escolar, el colegio enviará al correo electrónico consignado la Organización escolar 2025.

Art. 73. MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es aplicada por la Dirección, junto al comité de convivencia y consejo de profesores. La aplicación de la Matrícula Condicional implica para el estudiante y la familia o apoderado, el compromiso ineludible de cumplir las condicionantes establecidas. El levantamiento de la matrícula condicional es requisito exigible para poder ser matriculado en el colegio el año siguiente.

- a) Se aplica al final del año escolar cuando la Dirección, habiendo recibido el informe del Consejo de Profesores y el informe personal del tutor decide “ofrecer una oportunidad” y acompañamiento a aquellos alumnos que no lograron desempeño académico y/o conductual esperados.
- b) La matrícula condicional requiere de la intervención y compromiso tanto de la IE como de los padres de familia para mejorar el desempeño académico y formativo del estudiante.
- c) Son los padres de familia del alumno los primeros en comprometerse de modo verbal y por escrito para que su menor hijo mejore su comportamiento y/o rendimiento académico y no perder la vacante.
- d) La matrícula condicional se otorga ante faltas graves y la reiteración de faltas leves.
- e) No renovación del contrato de matrícula ante faltas muy graves.

En el caso de las faltas graves y muy graves, la Dirección del colegio convoca al comité de Convivencia del colegio y al representante del consejo de profesores con quienes se da inicio al procedimiento. El comité de convivencia cursa una citación a la familia, escucha los descargos del estudiante, escucha a los afectados, de ser el caso, y actúa con las pruebas necesarias para luego formular la recomendación que corresponda, y determinar las estrategias de modificación de conducta junto al director y al consejo de profesores.

Art. 74. RENOVACION DE LA MATRÍCULA:

Se realizará la renovación de matrícula de los estudiantes cuyos padres:

- Hayan cumplido con los compromisos firmados con la IE (asistencia a citaciones, reuniones de padres de familia, pago puntual de los servicios educativos, compromisos asumidos sobre la conducta de sus menores hijos).
- Finalizando el año en curso, hasta el 31 de diciembre, hayan cancelado todos los servicios educativos sin haber acumulado deudas.
- Los padres de familia deberán comunicar a la Institución, la ratificación de la matrícula de su menor(es) hijo(s) para el próximo año escolar, dentro de los plazos y medios establecidos y comunicados por la institución.
- En caso de que no se pague la matrícula del siguiente año lectivo dentro de la fecha indicada, la Institución educativa podrá disponer su vacante. En caso se regularice el pago con posterioridad y exista vacante disponible, el estudiante volverá a tener calidad de matriculado.

Art. 75. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

La no renovación del contrato de matrícula es una medida que consiste en la imposibilidad de matricular al estudiante en el próximo periodo académico. Esta medida será determinada por la Dirección ante el consejo de profesores, previo procedimiento seguido por el comité de Convivencia.

No se renovará la matrícula a los estudiantes que:

- Presenten problemas de disciplina recurrentes.
- Hayan cometido faltas graves o muy graves, según lo contemplado en el presente reglamento interno.
- Presente dificultades severas en el logro de sus metas de aprendizaje, conducta o a nivel emocional, ante las cuales los padres no hayan cumplido con los acuerdos realizados con la IE.

- Los estudiantes cuyos padres o responsables de pago mantengan deudas pendientes con la Institución a diciembre del año anterior al año escolar para el cual se gestiona el proceso de ratificación de matrícula.
- Cuando el padre de familia o responsable de pago haya demostrado un comportamiento moroso a lo largo del año escolar, aunque las deudas se regularicen con posterioridad. Tampoco se permitirá que el padre o responsable de pago que mantiene deudas pendientes con la IE, matricule a otros hijos o menores bajo su tutela.

La IE también podrá retirar el derecho a la renovación de matrícula al año escolar, en aquellos casos en que:

- Los padres de familia, apoderados o responsables de pago del menor tengan actitudes o afirmaciones evidentemente agresivas u ofensivas, a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del Personal Docente, Administrativo o demás personal de la IE. Se tendrán en cuenta las actitudes o afirmaciones que sean realizadas de forma presencial, mensaje de voz, escrita, por carta, a través de cualquier red social o grupo de mensajería.
- Los padres de familia, responsables de pago o apoderados del menor que realicen imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquier Personal Administrativo de la IE. Estas imputaciones pueden ser realizadas de forma oral, escrita, mediante carta, mensajes de voz, mediante cualquier red social o grupo de mensajería.
- Los padres de familia, responsables de pago o apoderados del menor demuestren que no comparten la metodología o filosofía de la IE, generando con eso un ambiente incómodo para otros padres de familia o el Personal Docente o Administrativo de la IE.
- Los padres de familia o apoderados, responsables de pago que hayan entregado documentación falsa a la IE o haya declarado hechos que no sean ciertos.
- En caso de que se retire la vacante de un estudiante por cualquiera de las razones establecidas en este artículo, no podrá reingresar en años posteriores.

Art. 76. PROCESO DE TRASLADOS:

- Los traslados de los alumnos se realizan hasta tres (3) meses antes de la finalización del año escolar.
- Los padres de familia deberán presentar en secretaría la solicitud correspondiente y la Resolución Directoral de la IE de destino.
- Los padres de familia que solicitan traslado de su hijo a otro centro educativo pierden su vacante en el Colegio Humboldt.
- Podrá darse un trato de excepción cuando el motivo del traslado es por situaciones laborales de los padres; no obstante, la autorización de reingreso está supeditada a la existencia de vacante y a los resultados del nivel académico cuando corresponda.

Art. 77. Exoneraciones. Durante el proceso regular y excepcional de matrícula, el director de la IE informa al representante legal del estudiante, que pueden solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o de Educación Física y, de ser el caso, facilitarles el modelo de solicitud.

La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual, según disponga la IE. En caso el director de la IE autorice la exoneración, debe registrarla en el SIAGIE y ofrecer otras actividades de aprendizaje para que realice el/la estudiante durante el tiempo asignado al área cuyas competencias se exoneraron, ya que las mismas no serán evaluadas.

En el caso de Educación Física, se debe exponer los motivos que impiden que el estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal (puede superarse en el tiempo) y/o parcial (Puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud).

CAPÍTULO XI EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Art. 78. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

La R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2020, aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”

El sistema de evaluación de la Institución educativa cumple con el desarrollo de una evaluación formativa. Los profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances según las necesidades de cada área.

El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes. El docente explica cuál es el propósito del aprendizaje de manera que los estudiantes al comprender dicho propósito podrán autoevaluarse y monitorear su propio aprendizaje reconociendo si lograron o no el propósito.

Otra estrategia de evaluación formativa es la retroalimentación clara, centrada en lo que el estudiante realizó correctamente y lo que debe hacer para mejorar o seguir adelante.

El estudiante tiene un rol activo en su aprendizaje; ello implica que conoce sus metas, las estrategias que debe utilizar para desarrollar las tareas que se le piden, evalúa sus logros, analiza sus desempeños y participa en la identificación de aquellos aspectos que debe mejorar, por ello, la motivación y la retroalimentación son ejes fundamentales.

La evaluación es el proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil, relevante y descriptiva acerca del valor y calidad de las metas alcanzadas, con el fin de servir de guía para tomar decisiones, solucionar problemas y promover la comprensión de los sucesos implícitos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La evaluación es, pues, un instrumento educativo de tal importancia que no se puede avanzar, sin contar con él. Se realiza en forma continua y permanente empleando diversos instrumentos de evaluación, como la rúbrica, la lista de cotejo, las evaluaciones escritas, entre otros.

Los resultados del proceso de evaluación se informarán al finalizar el Bimestre a través del INFORME DE PROGRESO DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE.

Art. 79. DE LA EVALUACION

- a) Desde el NIVEL INICIAL HASTA SECUNDARIA de EBR y en EBE y para los ciclos Inicial, Intermedio y primer grado del ciclo avanzado de EBA, se utilizará la escala de nivel de logro literal que señala en el Currículo Nacional de Educación:

LITERAL	DESCRIPTIVA
AD Logro destacado	Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A Logro previsto	Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado
B En proceso	Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo
C En inicio	Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

En el nivel inicial, nivel primario y nivel secundario, la nota anual de cada área está determinada por la nota obtenida en el último bimestre, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 80. FINES DE LA EVALUACIÓN: Los fines de la evaluación son los siguientes:

- Conocer los logros alcanzados por el estudiante y obtener información acerca de los elementos influyentes en el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de adoptar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo educativo.
- Estimular el esfuerzo del estudiante, brindándole los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potenciales.
- Proporcionar información sobre el avance y logros del aprendizaje a los padres de familia y a los estudiantes.

Art. 81. TIPOS DE EVALUACIÓN: La evaluación puede ser:

- De entrada, para conocer las capacidades o habilidades desarrolladas por el estudiante, conocer a su familia y el ambiente que lo rodea; verificar las condiciones previas y los conocimientos que poseen. Esta evaluación es de carácter diagnóstico.
- Formativa, permanente, orientadora, estimulante que exige analizar las formas de evaluación para presentar el informe respectivo sobre todo el sistema de evaluación realizado. Permite recoger información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes para reformular las estrategias de enseñanza y/o de retroalimentación.
- De salida, para dilucidar el logro de aprendizaje en el bimestre y en el año lectivo.

Art. 82: HERRAMIENTAS Y REGISTROS DE EVALUACIÓN.

Las herramientas de evaluación son los que la Institución propone de acuerdo a las normas expedidas por el Ministerio de Educación y demás autoridades competentes. Los documentos de registro de evaluación oficiales que se utilizan son los establecidos en el SIAGIE autorizados por el Ministerio de Educación.

Art. 83. CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA

A partir del 2023, rige la RVM 094-2020-MINEDU y su actual modificatoria R.V.M. N048-2024 – MINEDU, la cual precisa:

En Inicial y 1° de Primaria: La promoción es automática, y no aplica la condición de recuperación ni permanencia.

En 2°, 4° y 6° de Primaria:

PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

En 3° y 5° de Primaria:

PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

En 1°, 3° y 4° de Secundaria:

PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEÑ AÑO LECTIVO	ACOMPAÑAMIENTO O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA	
		Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
<p>Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener un área taller el nivel de logro “C” en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen “C”.	Si no cumple las condiciones de promoción

En 2° y 5° Secundaria:

PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEÑ AÑO LECTIVO	ACOMPAÑAMIENTO O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA	
		Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica
<p>Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción

<p>cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área taller el nivel de logro “C” en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>			
---	--	--	--

Art.84. Al final de cada bimestre, cada coordinador se reúne con los profesores del nivel, para analizar la evaluación académica y conductual. Esta reunión está encaminada a optimizar la ayuda a los estudiantes y establecer un Plan de mejora de los aprendizajes.

CAPITULO XII SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Art. 85. CONTROL DE ASISTENCIA NIVEL INICIAL

La asistencia durante las clases presenciales es diario y es controlado por un personal responsable quien registra la asistencia y realiza el seguimiento de las mismas con la finalidad de que se controle que los alumnos no falten ni se genere la deserción escolar, realizando un seguimiento exhaustivo de los alumnos con un registro de asistencia y el registro anecdótico, instrumentos que permiten la comunicación fluida con el padre de familia respecto a las asistencias, faltas y tardanzas del alumno. El docente de aula también realiza el seguimiento absoluto de las asistencias haciendo uso de los registros antes mencionados realizando entrevistas permanentes con los padres de familia.

Art.86. CONTROL DE ASISTENCIA NIVEL PRIMARIA

El control de asistencia durante las clases es diario y es controlado por un personal responsable quien registra la asistencia y realiza el seguimiento de las mismas con la finalidad de que se

controle que los alumnos no falten, realizando un seguimiento exhaustivo de los alumnos con un registro de asistencia y el registro anecdótico, instrumentos que permiten la comunicación fluida con el padre de familia respecto a las asistencias, faltas y tardanzas del alumno. El docente de aula también realiza el seguimiento absoluto de las asistencias haciendo uso de los registros antes mencionados.

Art. 87. CONTROL DE ASISTENCIA NIVEL SECUNDARIA

- ✓ Está bajo el control y supervisión del personal responsable.
- ✓ Se registra en forma diaria.
- ✓ De no darse la asistencia se comunica de inmediato al padre de familia.
- ✓ Se establece un nexo de comunicación frecuente y asertiva con el padre de familia.
- ✓ Se emplean estrategias de comunicación, control y orientación en situaciones problemáticas: diálogo con auxiliar, tutor (a), Psicóloga; entrevista personal y con los padres de familia según los requerimientos del caso.
- ✓ Tanto la asistencia como la tardanza en primera instancia pasan por un proceso formativo ya que el objetivo primero está orientado a la formación integral.

CAPITULO XIII MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Art. 88: Todos los padres de familia tienen igual derecho para entrevistarse con los docentes o cualquier integrante de la institución. Por ello, los profesores y el personal de la institución que esté involucrado directamente con el proceso de aprendizaje de los estudiantes tienen asignado una hora semanal para atender a los padres de familia. Los padres de familia podrán solicitar la atención con el personal de la institución, mediante plataforma Classroom de acuerdo al área.

Art. 89: En caso el padre de familia considere una situación que amerite ser atendido inmediatamente por cualquier circunstancia que el padre lo considere de urgencia, pedirá una cita mediante secretaría. Si después de la entrevista con el personal considera no resuelta su urgencia podrá entrevistarse con las siguientes autoridades, en el orden respectivo:

1. Tutor
2. Sub Directora o Coordinadora del nivel
3. Dirección

Art. 90: El personal de la institución lleva un registro de atención de padres de familia en el que se registra el motivo de la entrevista y sea entregada al comité de convivencia para la priorización de casos y mayor atención a las familias que urge hacerles un seguimiento.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 91: Se entiende por conflicto escolar a la acción intencionadamente dañina puede ser física como verbal ejercida entre miembros de la comunidad educativa como, alumnos, profesores y padres de familia y que se pueden producir dentro de las instalaciones de la institución o en otros espacios directamente relacionado con los (as) estudiantes. Estos hechos deterioran la buena convivencia entre los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

CONFLICTOS QUE INVOLUCRA A LOS ESTUDIANTES:

Art. 92: Si un integrante de la institución es testigo de conflictos entre estudiantes, entre un trabajador de la institución contra el estudiante o un padre de familia hacia su menor hijo, tendrá que informar inmediatamente por escrito al tutor o profesor de aula para analizar la situación y determinar la gravedad, para luego informar al equipo de convivencia y coordinación. Los conflictos pueden ser:

1. Maltratos físicos: golpear, amenazar, esconder y romper objetos

2. Maltratos verbales: insultar, poner apodos, hablar mal de alguien, amenazar, intimidar
3. Los maltratos físicos y verbales

Art. 93: Si el conflicto se da entre uno de los casos mencionados en el artículo anterior, para la resolución del conflicto el comité de convivencia tendrá en cuenta los siguientes procedimientos:

1. Se recolectará evidencias, testimonios y otros que considere el tutor o profesor de aula para la búsqueda de solución del conflicto.
2. Citará a los padres de familia del o los estudiantes involucrados, para informarles sobre los hechos ocurridos y sean mediadores de la solución del conflicto. Terminada la reunión firmarán el acta de acuerdos.
3. El conflicto se registrará en el libro de incidencia de la institución y en el portal Siseve.

Art. 94: El proceso de atención y seguimiento de los casos de violencia a los estudiantes en cualquiera de sus modalidades se realizará siguiendo los siguientes pasos con el objetivo garantizar la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida:

1. La primera acción es la de proteger a los y las estudiantes involucrados y atender el caso inmediatamente.
2. Se derivará en caso la situación se amerite a un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor.
3. Se hará un acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes (acompañamiento psicológico y pedagógico, soporte emocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
4. Se dará por finalizada la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos.

CONFLICTO QUE INVOLUCRA A LA FAMILIAS

Art. 95: Frente a los conflictos en el que se tiene como protagonistas a las familias y para su atención y resolución inmediata de dichas circunstancias que atente contra la buena convivencia de la institución se tendrá que seguir los siguientes lineamientos:

1. El tutor o los tutores citarán en la institución a las familias involucradas para recoger los testimonios de cada una de ellas, estas citas serán de manera individual para evitar confrontaciones. En la reunión estará presente el representante de convivencia para llevar el acta y tomar decisiones de acuerdo a la gravedad del asunto.
2. En caso el tutor o los tutores y el comité de convivencia no logren resolver el conflicto se derivará el caso a coordinación y dirección para la búsqueda de soluciones.
3. Si no se encuentra solución al conflicto, la institución tiene la potestad de comunicar a las autoridades competentes según sea el caso (Policía Nacional, DEMUNA, Fiscalía de Familia u otras instituciones que la institución crea conveniente) para que sean mediadores de la resolución del conflicto y se restituya la convivencia para el bienestar de la comunidad educativa.

CONFLICTO ENTRE EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Art 96: Para mantener un clima favorable en la institución educativa es necesario que todo el personal conozca sus deberes, derechos, sanciones y faltas, esto ayudará a respetarse y crear un clima laboral favorable y por ende una buena convivencia entre los integrantes de la institución.

Art 97: Los conflictos que se puedan generar entre los miembros de la comunidad impactará en el desarrollo de aprendizaje de los estudiantes; es por ello que frente a una de estas situaciones se tendrá que seguir los siguientes lineamientos:

1. El representante de convivencia tendrá que indagar y buscar evidencias del conflicto para citar a los involucrados y buscar la solución del problema. En esta reunión estará presente la subdirección y la coordinación del nivel quienes llevarán el acta y serán mediadores de la restitución de la convivencia.
2. Si persiste el conflicto el caso pasará a dirección para resolverlo y buscar la conciliación entre los involucrados. Esta conciliación del conflicto solo será si no se ha puesto en riesgo la integridad de los/ las estudiantes, si este fuese el caso no hay conciliación alguna y se procederá a la sanción correspondiente.
3. Si el caso amerita una sanción administrativa mayor, la dirección elevará el caso a la UGEL o a las instancias correspondientes para la solución del conflicto.

DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Art. 98: Ante cualquier práctica de conflicto que ponga en riesgo la integridad física y moral de los estudiantes, la institución tiene la responsabilidad de derivar los casos a instituciones que resolverán según su competencia; para ello, se cuenta con un directorio actualizado de las instituciones aliadas.

Institución	Propósito	Contacto
Centro de Emergencia Mujer	Servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual	952681065
Hospital Hipólito Unanue y/o EsSalud	Atención a emergencias y accidentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.	052583730
Comisaría de Gregorio Albarracín Lanchipa	Garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y la paz social.	052402637
Fiscalía Especializada de la Familia	Intervenir en caso de violencia familiar, abandono, tutela de derechos de menores. También realiza acciones preventivas como charlas, campañas de sensibilización, entre otras.	920083608
Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)	Proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad.	052413237

MECANISMO DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art.99: Cuando se presentan inasistencias injustificadas, debe indagarse de manera inmediata las razones o motivos de dicha inasistencia en el mismo día de producido el hecho. La secretaria de la institución educativa llama al padre de familia para conocer el motivo de la falta y brindar al estudiante el apoyo requerido en las diferentes áreas de aprendizaje en las que no hizo clase. Se comunica a los profesores y al tutor para mantener la comunicación y brindar la asistencia que el caso requiera.

Art. 100. De repetirse la inasistencia injustificada; citar al padre de familia a una entrevista para que alcance la comprensión del hecho en beneficio de su menor hijo.

Art. 101. De repetirse la situación se cita al padre de familia a una entrevista con el Departamento de Psicología para dialogar y asumir el compromiso de brindar una seguridad emocional a su menor hijo.

CAPÍTULO XIV: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

Los Coordinadores de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución son responsables de articular el trabajo académico, por ciclos, de los Profesores, Auxiliares y los órganos de apoyo académico, dentro de una visión holística.

Art.102. CALENDARIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO (Sujeto a modificaciones por el MINEDU)
El año académico según nuestra estructura interna, se organiza en 4 bimestres y 8 semanas de gestión, cumpliendo con requerimiento mínimo establecido en la R.V. N° 556-2024-MNEDU.

PRIMER BIMESTRE (10 SEMANAS)	03 DE MARZO AL 9 DE MAYO
VACACIONES: SÁBADO 10 DE MAYO AL DOMINGO 18 DE MAYO	
SEGUNDO BIMESTRE (10 SEMANAS)	19 DE MAYO AL 25 DE JULIO
VACACIONES: SÁBADO 26 DE JULIO AL MARTES 5 DE AGOSTO	
TERCER BIMESTRE (10 SEMANAS)	6 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE
VACACIONES: SÁBADO 11 DE OCTUBRE AL DOMINGO 19 DE OCTUBRE	
CUARTO BIMESTRE (9 SEMANAS)	20 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE

SEMANAS DE GESTIÓN 2025 – PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE		
Primer bloque	3 semanas	del 10 al 28 de febrero
Segundo bloque	1 semana	del 12 al 26 de mayo
Tercer bloque	1 semana	Del 28 de julio al 6 de agosto
Cuarto bloque	1 semana	Del 13 al 17 de octubre
Quinto bloque	2 semanas	Del 17 al 31 de diciembre

Art.103. HORARIOS Y MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
El colegio brinda el servicio solo en modalidad presencial y por ningún motivo brindará un servicio diferente, salvo por mandato expreso, según normativa del MINEDU.

HORARIO DE CLASES (Sujeto a modificaciones por disposiciones del MINEDU)

Nivel	Jornada	Grado /Sala	Hora de Ingreso	Hora de Salida
Cuna	6 horas	2 años	Desde 8:15 a.m. a 8:30 a.m.	1:30 p.m.
Inicial	7 horas	3,4 y 5 años	Desde 7:45 a.m. a 8:00 a.m.	2:20 p.m.
Primaria	8 horas	1º a 6º	Desde las 7:20 a.m. hasta 7:40 a.m.	2:40 p.m.
Secundaria	8 horas	1º a 5º	Desde las 7:10 a.m. hasta 7:40 a.m.	2:50 p.m.

Dicho horario puede ser modificado en cumplimiento de una obligación legal, en casos de fuerza mayor o hecho fortuito, o por estrictos motivos pedagógicos vinculados a la naturaleza de la modalidad de prestación del servicio educativo.

Las horas de recreo pueden ser modificadas por la institución educativa previa comunicación a los padres de familia. La Institución no recibirá estudiantes antes del horario de ingreso, a fin de garantizar su seguridad.

Art. 104. La hora de ingreso y salida está sujeta a variación según circunstancias y condiciones climáticas.

Art. 105. La asistencia de los estudiantes en días y horas distintos se comunica con anticipación, de acuerdo a una planificación específica.

Art. 106. Nuestra institución educativa se encuentra habilitada para brindar clases presenciales, salvo que el gobierno peruano disponga otra modalidad de forma obligatoria, a inicio o en el transcurso del año escolar, en cuyo caso los padres de familia brindan su absoluta conformidad y aceptación de que la Institución brinde los servicios educativos bajo la modalidad ordenada por el gobierno, sea presencial, semipresencial o virtual, sin que ello constituya incumplimiento contractual alguno.

En el supuesto que se produzca un motivo de fuerza mayor o el gobierno prohibiera que los servicios educativos se brinden de forma presencial, parcial o totalmente, la falta de prestación de uno o más servicios educativos presenciales, que, por su propia naturaleza, sean imposibles de seguir brindándose por LA INSTITUCIÓN bajo la modalidad a distancia y/o semipresencial, no constituyen incumplimiento del contrato de servicios educativos ni transgresión al deber de idoneidad previsto en el artículo 19 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, sino que se consideran como el cumplimiento de un mandato legal. De la misma forma, en dichos supuestos, la reducción del número de horas en el dictado de cursos, por razones pedagógicas y en cumplimiento de un mandato legal, no se puede considerar incumplimiento del presente contrato, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 079-2020- MINEDU, Resolución Final N° 378-2020/PS0-INDECOPI-AQP de fecha 1 de septiembre de 2020, y la demás normativa sobre la materia.

En el caso que, por mandato legal, se ordene a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que, desde el inicio del año escolar, brinde los servicios educativos a distancia o de forma semipresencial, se aplica lo dispuesto en el párrafo anterior, es decir, que la falta de prestación de servicios educativos presenciales, no se considera incumplimiento contractual, con lo cual los padres de familia declaran y expresan su absoluta conformidad.

Sin perjuicio de ello, los servicios educativos presenciales, semipresenciales o virtuales que brinda la Institución, según lo que ordene el gobierno, garantizan los mejores estándares de calidad de educación y la idoneidad en la prestación de los servicios educativos ofrecidos.

Art. 107. La Dirección y la Promotoría requiere al proveedor que brinda el servicio de alimentos que cumpla las normas de inocuidad, higiene, nutrición y seguridad alimentaria establecidas en la normativa vigente. La venta de alimentos es un servicio que brinda un concesionario particular a los estudiantes durante los tiempos de recreo y al finalizar la jornada escolar. Sin perjuicio de ello, los estudiantes pueden traer su propio alimento. El almuerzo es un servicio que adquiere directamente el padre de familia con el concesionario de manera voluntaria. El almuerzo se consume en el comedor bajo la supervisión de los docentes y/o auxiliares. El uso del comedor en el horario escolar es de uso exclusivo de estudiantes, personal docente y administrativo. El padre de familia debe realizar el pago por el servicio de concesionario directamente al proveedor. La IE no tendrá ninguna responsabilidad por la calidad del servicio que brinda el concesionario.

Art. 108. El servicio de movilidad escolar es contratado directamente por el padre de familia, siendo ajeno a la Institución, la cual no tendrá ninguna responsabilidad por el servicio que brindan las movilidades escolares. Las movilidades deberán usar los estacionamientos asignados para recoger y dejar a los estudiantes. La Institución establece el reglamento de entrada y salida de los estudiantes y las movilidades deberán cumplirlo de forma estricta.

Art. 109. Los padres de familia informarán a la Institución, quién está autorizado para recoger a su menor hijo(a) a la hora de salida, indicando nombre completo y documento nacional de identidad o carnet de extranjería, de acuerdo a la información que haya brindado a la Institución durante el proceso de matrícula. La Institución informará oportunamente el reglamento de

ingreso y salida de los estudiantes, debiendo los padres de familia cumplirlo a cabalidad para garantizar la protección y seguridad de los derechos personales de la Comunidad Educativa.

- Art. 110.** Durante el curso del año escolar, la Institución organiza diversas actividades, por las cuales no requiere ni exige cuotas. La Institución no organiza fiestas de carácter social, de promoción y/o viajes, por lo que no es responsable ni tiene obligación alguna de organizar y/o realizar dichas actividades.
- Art. 111.** Ante cualquier evento, incidentes o situación que pueda implicar una transgresión al presente Reglamento, la Institución, a través de su personal docente, tutor, psicólogo o director, se comunica y dialoga previamente con los padres y estudiantes. Si se trata de una situación grave o reiterada, la reunión será asistida por una persona del área de Psicología de la Institución.
- Art. 112:** Durante la matrícula los padres firmarán la ficha de datos médicos personales del estudiante, informando a la Institución de cualquier condición especial que tenga su hijo y autorizando a una persona de confianza como contacto adicional en caso el estudiante tuviera algún accidente. Si la familia no completa la ficha con la información requerida, está poniendo en riesgo y entorpeciendo la atención debida y oportuna que la Institución podría brindar. De conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley 26842 “Ley General de Salud”, En ningún caso la Institución suministrará medicamentos al estudiante.

CAPÍTULO XV DEL DISEÑO Y PLAN CURRICULAR

- Art. 113.** La base teórica de la Propuesta Curricular de la IE es el Currículo Nacional y la propuesta curricular se organiza en los siguientes componentes: Competencias, capacidades y desempeños.
- Art.114.** Nuestra Propuesta Pedagógica garantiza que los estudiantes aprenden a través de forma dinámica e interactúan con los docentes y de manera autónoma mediante el usufructo de las plataformas tecnológicas. Se promueve el aprendizaje cooperativo, autónomo, creativo, con espíritu crítico y reflexivo.
- Art. 115.** El Proyecto Curricular Institucional (PCI) comprende el conjunto de propósitos de aprendizaje que deben lograr los estudiantes al término del grado y ciclo escolar.
- Art. 116.** La Programación Curricular comprende la Programación Anual y las programaciones de corto alcance. Su elaboración es responsabilidad de los profesores y de los Coordinadores de niveles.
- Art. 117.** La organización del currículo es por ciclos y grados. La Propuesta Curricular se organiza en cuatro ciclos que comprenden los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. Estos ciclos están conformados de la siguiente manera:

CICLOS	GRADOS
I	Cuna: 1 y 2 años
II	Inicial: 3,4 y 5 años
III	1º y 2º de Primaria
IV	3º y 4º de Primaria
V	5º y 6º de Primaria
VI	1º y 2º de Secundaria
VII	3º, 4º y 5º de Secundaria

Art. 118. La tutoría es inherente al currículo. A pesar de que la tutoría no es un área curricular ni propone competencias adicionales a las presentadas en el Currículo Nacional, contribuye al desarrollo de estas y de los valores y actitudes relacionados con los enfoques transversales, al promover una práctica reflexiva con los espacios de orientación.

La tutoría implica promover y fortalecer las competencias socio afectivas que contribuirán al desarrollo de su autonomía y que potenciarán sus interacciones con los demás y la valoración de sí mismo.

La Tutoría y Orientación Educativa se estructura en función de siguientes dimensiones:

Dimensión personal: Está relacionada con el conocimiento y valoración de sí mismos, y el fortalecimiento de capacidades para expresar sentimientos, deseos y emociones, lo que contribuirá al logro de estilos de vida saludables. En forma específica, esta dimensión considera el desarrollo socio afectivo.

Dimensión social: Considera del estudiante con las personas de su entorno, para establecer una convivencia armoniosa que fortalezca el sentido de pertenencia, igualdad, participación y la búsqueda del bien común. En forma específica, contempla el desarrollo de habilidades interpersonales, habilidades sociales y habilidades para prevenir situaciones de riesgo.

Dimensión de los aprendizajes: Está vinculada con el fortalecimiento de la gestión de los aprendizajes y con el desarrollo de los procesos cognitivos de los estudiantes, tomando en cuenta su desarrollo evolutivo. El tutor debe estar atento a los ritmos y estilos de aprendizaje de sus estudiantes para acompañarlos de manera pertinente.

Art.119. PLAN CURRICULAR DURACIÓN:

La duración del plan curricular del año lectivo 2025 en los tres niveles, corresponde a 10 meses. Desde el 03 de marzo hasta el 16 de diciembre del 2025.

METODOLOGÍA:

La institución educativa destaca la evaluación continua y la retroalimentación como componentes claves para ajustar y mejorar la efectividad de la metodología aplicada.

El trabajo por competencias se desarrolla mediante la combinación de diferentes metodologías eficaces alineadas con los objetivos educativos y las necesidades específicas de los estudiantes.

1. **Aprendizaje activo:** Los alumnos participan de una metodología activa caracterizada por el empleo de estrategias como: discusiones en grupo, proyectos y actividades prácticas y resolución de problemas.
2. **Aprendizaje basado en proyectos:** Los estudiantes trabajan en proyectos que abordan problemas del mundo real. Esto fomenta el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la aplicación práctica de conocimientos.
3. **Enfoque por competencias:** **Se** centra en el desarrollo de habilidades y competencias específicas. Los estudiantes adquieren conocimientos a través de la práctica y la aplicación directa en situaciones relevantes.
5. **Metodología de casos:** Los alumnos utilizan casos de estudios reales o ficticios para explorar situaciones complejas y desafiantes. Los estudiantes analizan, discuten y proponen soluciones basadas en sus conocimientos previos.

6. **Aprendizaje cooperativo:** Los estudiantes trabajan en grupos para alcanzar objetivos comunes, lo que promueve colaboración, comunicación efectiva y el desarrollo de habilidades sociales.
7. **FLIPPED CLASSROOM (Clase invertida):** Los estudiantes revisan los materiales de aprendizaje en casa, a través de recursos multimedia y luego utilizan el tiempo en clase para actividades prácticas, discusión de ideas y aclaración de dudas.
8. **Tecnología educativa:** Integra herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza para mejorar la interactividad, el acceso a la información y la participación de los estudiantes.

A. NIVEL INICIAL CONTENIDOS:

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Competencias Transversales a las áreas: Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

Personal Social

- ✓ Construye su identidad
- ✓ Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
- ✓ Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.

Psicomotricidad

- ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad

Comunicación

- ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
- ✓ Lee diversos tipos de textos en su lengua materna.
- ✓ Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
- ✓ Crea proyectos desde los lenguajes del arte.

Inglés

- ✓ Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
- ✓ Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
- ✓ Escribe diversos tipos de textos inglés como lengua extranjera

Matemática

- ✓ Resuelve problemas de cantidad
- ✓ Resuelve problemas de movimiento, forma y localización

Ciencia Y Tecnología

- ✓ Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos

MODALIDAD: PRESENCIAL

Nuestra modalidad presencial nos permite clases basadas en una metodología experimental y basada en la ejecución de competencias a través de actividades lúdicas y resolución de problemas que permitan la práctica de habilidades blandas.

SISTEMA PEDAGÓGICO:

El sistema pedagógico institucional ha incorporado el enfoque por competencias, que implica, crear experiencias de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen habilidades que les permitan movilizar, de forma integral recursos que se consideran indispensables para realizar

satisfactoriamente las actividades demandadas. Se trata de activar eficazmente distintos dominios del aprendizaje; dimensiones cognitiva, afectiva, actitudinal y psicomotora

MODALIDAD PRESENCIAL (Sujeto a modificaciones según disposiciones de MINEDU)

Áreas / Edad	2 años	3 años	4 años	5 años
Matemática	4	4	5	5
Comunicación	6	5	5	5
Plan Lector	2	2	2	2
Idioma extranjero	3	5	5	5
Música	2	2	2	2
Personal Social	2	3	3	3
Psicomotricidad	6	6	5	5
Tutoría	-	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	2	2	2
Robótica	-	2	2	2
Arte	2	2	2	2
Total de horas	30	35	35	35

B. NIVEL PRIMARIA CONTENIDOS:

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Competencias Transversales a las áreas: Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

Personal Social

- ✓ Construye su identidad
- ✓ Convive y participa democráticamente
- ✓ Construye interpretaciones históricas
- ✓ Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
- ✓ Gestiona responsablemente los recursos económicos

Educación Física

- ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- ✓ Asume una vida saludable
- ✓ Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices

Comunicación

- ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
- ✓ Lee diversos tipos de textos escritos
- ✓ Escribe diversos tipos de textos

Arte y cultura

- ✓ Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
- ✓ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos

Inglés

- ✓ Se comunica oralmente en Inglés como lengua extranjera
- ✓ Lee diversos tipos de textos en Inglés como lengua extranjera
- ✓ Escribe diversos tipos de textos Inglés como lengua extranjera

Matemática

- ✓ Resuelve problemas de cantidad
- ✓ Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
- ✓ Resuelve problemas de movimiento, forma y localización
- ✓ Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre

Ciencia Y Tecnología

- ✓ Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
- ✓ Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo
- ✓ Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno

Educación Religiosa

- ✓ Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
- ✓ Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.

SISTEMA PEDAGÓGICO:

El sistema pedagógico institucional ha incorporado el enfoque por competencias, que implica, crear experiencias de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen habilidades que les permitan movilizar, de forma integral recursos que se consideran indispensables para realizar satisfactoriamente las actividades demandadas. Se trata de activar eficazmente distintos dominios del aprendizaje; dimensiones cognitiva, afectiva, actitudinal y psicomotora.

Áreas / grado	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Matemática (Razonamiento Matemático y Resolviendo Problemas)	8	8	8	8	8	8
Comunicación (Razonamiento verbal, Plan Lector y Oratoria)	8	8	8	8	8	8
Robótica	2	2	2	2	2	2
Idioma extranjero	7	7	7	7	7	7
Arte y cultura (Música y danza)	2	2	2	2	2	2
Personal Social	3	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3	3
Educación para el trabajo (Cómputo)	2	2	2	2	2	2
Tutoría	1	1	1	1	1	1
Total de horas	40	40	40	40	40	40

NIVEL SECUNDARIA CONTENIDOS

ÁREAS CURRICULARES	COMPETENCIAS
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad
	Resuelve problemas, regularidad, equivalencia y cambio
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
	Resuelve problemas de gestión, datos e incertidumbre
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna
	Escribe diversos tipos de textos en lengua materna
INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua ext.
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
CIENCIAS SOCIALES	Construye interpretaciones históricas
	Gestiona responsablemente el espacio y ambiente
	Gestiona responsablemente los recursos económicos
DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA	Construye su identidad
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
	Explica el mundo físico basado en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, tierra y universo
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver cuestiones de su entorno
EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
	Asume una vida saludable
	Interactúa a través de sus habilidades socio motrices
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento y se desenvuelve en los entornos virtuales generados por el tic
ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artísticas culturales
	Crea proyectos de los lenguajes artísticos

Es necesario destacar que también se deben desarrollar las competencias transversales consideradas en el Currículo Nacional para el Nivel Secundaria:

- Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC.
- Gestiona su aprendizaje de manera autónoma

SISTEMA PEDAGÓGICO:

Para hacer realidad nuestra Visión y misión, así como nuestra política de calidad, la Institución adopta el currículo establecido en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica regular (DCN), aprobado por R.M. N° 0440- 2008- ED, debidamente diversificado a nivel de centro educativo y de aula por los docentes, responsables de la conducción del proceso educativo.

Los fundamentos del currículo que se desarrolla en la Institución se basan en el diagnóstico de nuestra realidad, las potencialidades, los derechos y las necesidades de aprendizaje de nuestros alumnos. Nuestro Diseño Curricular contiene las áreas curriculares propuestas en el DCN, cada una de ellas articula e integra competencias, capacidades, conocimientos y actitudes, de acuerdo con criterios pedagógicos.

Las capacidades de cada área curricular sintetizan los propósitos de cada una en relación a las potencialidades de los alumnos.

Los conocimientos contenidos y expresados en cada área curricular están constituidos por el conjunto de saberes que los alumnos elaboran a partir de los contenidos básicos, los que a su vez permiten el desarrollo de las capacidades.

Los valores que se desarrollan son fundamentalmente entre otros: Honestidad, Respeto, Orden, Responsabilidad, Solidaridad, libertad, Perseverancia, Tolerancia, Empatía. Con relación a las actitudes tienen elementos cognitivos, afectivos y conductuales que se trabajan de manera transversal en todas las áreas y espacios de aprendizaje como:

- Respeto a las personas y a las normas de convivencia.
- Perseverancia en la tarea.
- Disposición innovadora, creadora y emprendedora.
- Disposición democrática y cooperativa.
- Disposición con sentido de organización y práctica de proyección social.

ESTRUCTURA DE PLAN CURRICULAR

MODALIDAD PRESENCIAL (Sujeto a modificaciones según disposiciones de MINEDU)

ÁREAS	HORAS POR GRADOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	7	7	7	7	7
Comunicación	7	7	6	7	5
Inglés	5	5	5	5	5
Ciencia y tecnología	5	5	6	7	7
Ciencias Sociales	4	4	4	2	4
Des.Pers. ciudadanía y cívica	2	2	2	2	3
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1	1
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Robótica	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	1
Tutoría	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS	40	40	40	40	40

La opción ocupacional que se atenderá en el Área de educación para el trabajo es la de Computación.

- Dimensión de liderazgo
- Dimensión socio afectiva
- Dimensión personal
- Dimensión de convivencia y disciplina

CAPÍTULO XVI: RÉGIMEN ECONOMICO DE LA MATRÍCULA, PENSIONES, CUOTA DE ALUMNO NUEVO Y DESCUENTOS

Art. 120. DE LA MATRÍCULA:

- La matrícula es el monto que se paga por única vez en el año en las fechas establecidas y la suma que establezca la IE. Dicho monto será comunicado al padre de familia, al finalizar cada año escolar.
- La matrícula debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra, bajo ningún motivo la IE aceptará adelantos por concepto de matrícula; en el caso de alumnos nuevos, aun cuando hayan pagado la cuota de ingreso y entregado los documentos correspondientes de la IE de procedencia.
- El monto de la matrícula no excederá el importe de una pensión mensual.
- La matrícula no está condicionada a ningún otro pago adicional.
- La matrícula del alumno culmina al presentar todos los documentos requeridos por la secretaria de la IE.

Art. 121. MONTO Y OPORTUNIDADES DE PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA 2025

La modalidad del servicio ofertado es **PRESENCIAL**, salvo alguna eventualidad por la que el MINEDU disponga otra modalidad, en este caso el costo es el mismo.

MATRÍCULA - AÑO ESCOLAR 2025

NIVEL ACADÉMICO	MONTO ANUAL (ÚNICA VEZ)
	MODALIDAD: PRESENCIAL O CUALQUIER MODALIDAD DISPUESTA POR EL MINEDU
CUNA (2 AÑOS)	S/. 600.00
INICIAL (3, 4 y 5 AÑOS)	S/. 720.00
PRIMARIA (1° A 6°)	S/. 780.00
SECUNDARIA (1° A 5°)	S/. 780.00

LOS PAGOS DE MATRÍCULA SE REALIZARÁN EN EL MES DE ENERO, SEGÚN CRONOGRAMA.

Art. 122. DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA:

- a) El costo del servicio educativo se fija en una suma anual que podrá pagarse en diez armadas mensuales, denominadas "pensiones" de marzo a diciembre. Dicho monto podrá variar con el inicio de cada año escolar, lo cual será informado a través del Comunicado oficial del Colegio Humboldt al finalizar cada año académico.
- b) Las pensiones deberán ser pagadas puntualmente según cronograma de pagos, en la entidad bancaria designada por la IE. El pago oportuno y puntual de dichas pensiones evitará el interés moratorio que establezca la entidad bancaria de acuerdo a ley, según consta en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado por padre de familia.
- c) EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO DE PENSIONES SE APLICARÁ LA TASA DE INTERÉS MORATORIO AUTORIZADA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ SEGÚN CIRCULAR N°021-2007-BCRP ACUMULABLE HASTA LA FECHA DE SU CANCELACIÓN (factor diario 0.015% de interés moratorio).
- d) La IE NO REALIZARÁ AUMENTO EN EL MONTO DE LAS PENSIONES DURANTE EL AÑO 2025.
- e) La IE procederá a retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

Art. 123. MONTO Y OPORTUNIDADES DE PAGO POR DERECHO DE PENSIÓN DE ENSEÑANZA 2025

El servicio de enseñanza tiene un costo de: Cuna: S/. 6000.00 – Inicial: S/.7200.00 – Primaria y secundaria: S/. 7800.00, y será cancelado en 10 cuotas llamadas PENSIÓN DE ENSEÑANZA.

NIVEL ACADÉMICO	PENSIÓN DE ENSEÑANZA (CUOTA MENSUAL)
	MODALIDAD: PRESENCIAL O CUALQUIER MODALIDAD DISPUESTA POR EL MINEDU
CUNA (2 AÑOS)	S/. 600.00
INICIAL (3, 4 y 5 AÑOS)	S/. 720.00
PRIMARIA (1° A 6°)	S/. 780.00
SECUNDARIA (1° A 5°)	S/. 780.00

Art. 124. CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES:

CRONOGRAMA DE PAGOS 2025						
N° CUOTA	MES	VENCIMIENTO		N° CUOTA	MES	VENCIMIENTO
1	Marzo	31 de marzo		6	Agosto	31 de agosto
2	Abril	30 de abril		7	Setiembre	30 de setiembre
3	Mayo	31 de mayo		8	Octubre	31 de octubre
4	Junio	30 de junio		9	Noviembre	30 de noviembre
5	Julio	31 de julio		10	Diciembre	17 de diciembre

- Los pagos de pensión de enseñanza se realizarán mediante una entidad bancaria, la misma que será informada a los padres de familia en el boletín informativo entregado al culminar cada periodo lectivo.
- No se aceptarán por ningún motivo cobros en efectivo en las instalaciones de la institución.
- En el mes de diciembre el pago de la pensión debe realizarse el 17 del mes a razón de tener que cumplir con nuestras obligaciones laborales según disposición del Gobierno Central.

Art. 125. DE LA CUOTA DE INGRESO:

- La cuota de ingreso es fijada por la IE y es cancelada por los padres de familia del postulante cuando este haya logrado una vacante y haya sido admitido formalmente en la IE.
- Las cuotas de ingreso se destinan para el financiamiento del presupuesto de inversión, el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento educativo y los proyectos de desarrollo institucional.

Art. 126. MONTO DE CUOTA DE INGRESO 2025

- El monto designado como cuota de ingreso para el año 2025 es de S/.2000.00
- Esta cuota es cancelada únicamente por los alumnos nuevos de los tres niveles, con un plazo de 10 días hábiles después de ser admitido como ingresante para el año 2025.
- El pago de dicho monto se realiza en secretaría.
- De manera excepcional los alumnos ingresantes a 2 años no pagarán cuota de ingreso en el año 2025, esta será efectiva al ingresar a 3 años.

Art. 127. DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE INGRESO

En caso de traslado de la matrícula o de retiro voluntario del estudiante, la institución educativa privada debe devolver la cuota de ingreso de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante. Salvo que, el usuario del servicio mantuviera deuda pendiente de pago. En dicho caso, la institución educativa privada deduce dicha deuda del monto a devolver por concepto

de cuota de ingreso. En todos los casos, la base para el cálculo se dispone según el Artículo 48 del DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU. (Reglamento de Colegios Privados).

DE LAS BECAS Y/O DESCUENTOS:

- Art. 128.** La beca o descuento es un beneficio temporal que otorga la IE al padre de familia que esté registrado como titular del servicio educativo y que consiste en la exoneración total o parcial de la pensión de enseñanza.
- Art.129.** Son fines del otorgamiento de becas y/o descuentos:
- Asegurar a favor del alumno en situación de orfandad y que conlleve serio problema económico, la continuidad de sus estudios.
 - Apoyar económicamente y por un tiempo limitado a las familias que, por circunstancias fortuitas de salud, orfandad y desempleo súbito no les sea posible asumir el total del monto de la pensión de enseñanza.
 - Estimular y apoyar la educación de los hijos del personal que cumplan los requisitos y condiciones de continuidad.
 - Estimular la excelencia académica, deportiva y artística.
- Art.130.** El número de becas y/o descuentos no será mayor del 10 % del total de alumnos matriculados.
- Art.131.** La beca y/o descuentos no incluye la cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensión correspondiente al mes de marzo.
- Art.132.** El inicio del trámite para solicitar beca y/o descuentos no significa la aceptación automática de la misma.
- Art.133.** Son requisitos indispensables para obtener una beca y/o descuentos:
- Tener como mínimo un dos de permanencia en el Colegio. Salvo casos excepcionales que serán evaluados en concreto e individualmente por la Comisión de Becas por ser talentos académicos, deportivos, artísticos u otro.
 - Haber culminado el año escolar (a diciembre del año anterior) sin áreas desaprobadas y con una calificación académica en promedio final de nivel de logro A o AD para inicial, primaria y secundaria.
 - No tener deuda vencida con el Colegio por ningún concepto. Se evaluará el historial y puntualidad en el cumplimiento con el pago de pensiones del año anterior.
 - No tener matrícula condicional.
 - Acreditar mediante documentación fehaciente la necesidad del descuento respectivo.
 - Participación de los padres de familia o apoderados en las distintas actividades que convoca el Colegio (Comité de aulas, entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia).
 - Identificación y respeto por las normas del Colegio (reglamentos, directivas, etc.), sus autoridades y el personal docente o administrativo en general. La identificación y respecto referido incluye al alumno, padre de familia o apoderado, así como cualquier familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. Se incluye además la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.
- Art. 134.** Los padres de familia que deseen acogerse a este beneficio deberán postular al Programa de becas y descuentos de acuerdo al cronograma del procedimiento de las mismas que comunicará a la IE a finalizar el año.
- Art. 135.** Este beneficio se otorga previa evaluación y conforme establece el reglamento de becas y descuentos publicado en la WEB: www.colegiohumboldt.edu.pe.

CAPÍTULO XVII DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE (VIGENTE SOLO PARA MODALIDAD PRESENCIAL)

- Art. 136.** Los Coordinadores de los niveles están encargados de articular las áreas académicas, tutoría y disciplina.
- Art. 137.** La Tutoría es un espacio donde el estudiante puede ser atendido, escuchado y orientado en relación a diferentes aspectos de su vida personal, poniendo especial atención a sus necesidades afectivas y académicas. Esta labor de acompañamiento y orientación la realiza un profesor(a), a quien se le denomina tutor(a) de un grupo de estudiantes.
- Art. 138.** El Departamento de Psicología es el responsable de identifica a los estudiantes que presenten dificultades de conducta y de aprendizaje. Además, evalúa y elabora informes de entrevista en el proceso de admisión y de orientación vocacional, apoya también en la elaboración y ejecución de los planes de tutoría y en el equipo de Escuela de Padres. En relación a los casos atendidos en el Departamento, el psicólogo se encarga de dar seguimiento a los estudiantes previa derivación del departamento de TOECE y/o profesores.
- Art. 139.** La Coordinación de Actividades es la instancia responsable de coordinar, organizar y evaluar las actividades académicas, artístico-culturales y deportivas que se realizan dentro y fuera de la IE, así como también buscar el vínculo con otras instituciones encargadas de realizar eventos **culturales en la ciudad.**
- Art. 140.** El Tópico de Enfermería, es el responsable de brindar los primeros auxilios a cualquier integrante de la comunidad educativa, así como derivar a las instituciones pertinentes.

CAPÍTULO XVIII DE LA ESCOLTA INSTITUCIONAL

Art.141. CONSIDERACIONES PARA INTEGRAR LA ESCOLTA INSTITUCIONAL

- a) Tener una hoja de conducta impecable sin anotaciones conductuales, tardanzas y faltas injustificadas.
- a) Tener un nivel de logro en las competencias.
- b) Tener una buena coordinación motora para el orden cerrado y la ejecución de la marcha.
- c) Tener una permanencia en el Colegio desde los primeros grados de primaria (mínimo 3° de primaria).
Los estudiantes que se incorporan en los años no estipulados en este reglamento, podrán ser propuestos para formar parte de la escolta siempre y cuando cumplan con los otros requisitos señalados en este documento y sean elegidos por el Consejo de Profesores.
- d) Demostrar una actitud proactiva, entusiasta y de liderazgo positivo en las diferentes actividades
- e) La designación del Abanderado y demás miembros de la escolta estará a cargo del Consejo de Profesores dirigido por el director e integrada por la Coordinadora del nivel y Coordinador de TOECE de acuerdo a los criterios establecidos.

Art.142. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA ESCOLTA INSTITUCIONAL

Los estudiantes que forman parte de las escoltas deben:

- a) Mostrar dentro y fuera del colegio un comportamiento ético y respetuoso acorde a
- b) los principios axiológicos del colegio.

- c) Valorar y respetar los símbolos patrios y manifestaciones simbólicas del colegio
- d) evidenciando su amor por ellos.
- e) Cumplir a cabalidad los principios establecidos en este Reglamento.
- f) Cumplir con responsabilidad y compromiso todas las tareas que le sean encomendadas como miembros de la escolta.
- g) Asistir puntualmente a los ensayos a realizarse fuera del horario habitual de clase.
- h) Portar siempre el uniforme pulcro y en buen estado.
- i) Guardar, en todo momento una actitud de respeto y conciencia cívica.

Art.143. DE LA PERMANENCIA DE LA ESCOLTA INSTITUCIONAL

- a) Si por alguna causa personal (debidamente documentada) algún estudiante decide renunciar a su derecho de formar parte de la escolta, ingresará el estudiante que esté en el siguiente lugar de la relación de estudiantes entregada a Dirección. La renuncia es IRREVOCABLE.
- b) Cualquier integrante de la escolta que evidencie manifestaciones amorosas y/o deje de cumplir con alguna de las consideraciones establecidas para su selección será separado de la escolta.

CAPITULO XIX: DE LOS ESTÁNDARES PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Art. 144. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

- El nombre de la promoción se establece desde tercer año de secundaria.
- Los alumnos en hora de tutoría y con la orientación correspondiente, elegirán en voto secreto a través de una relación que presenta el Cuerpo Directivo de la Institución.
- Los nombres considerados deben presentar el perfil científico, investigador y explorador de nuestro Patrono Alexander Von Humboldt.

Art. 145. DESPEDIDA DE CUARTO A QUINTO

- a) La despedida de cuarto a quinto año de secundaria, es una actividad cuya responsabilidad en organización corresponde exclusivamente al centro educativo y es asumida por los tutores de aula con el apoyo de los padres de familia.
- b) Se debe realizar en un ambiente Institucional, en los días que corresponde a la semana de clases y la vestimenta se determinará previa coordinación con Dirección, Coordinación de nivel y Tutores

Art. 146. CONFECCIÓN DE CASACAS:

- a) La casaca debe mantener en la parte externa el 95% de color negro y el 5% colores de la institución (Rojo, amarillo o colores de la parte interior). Los colores en la parte interior pueden ser: negro, beige, plomo o gris.
- b) En el diseño debe incluirse básicamente en la parte delantera lado izquierdo, el nombre del centro educativo (Humboldt Tacna y/o Tacna Perú), en la parte posterior el nombre de la promoción, el año (202...) y opcional el nombre del alumno(a).
- c) La casaca de la promoción por ser de vestir, se usará exclusivamente con el uniforme institucional no debe contar con pretina, puñera ni capucha.
- d) El uso de la casaca será única y exclusivamente en quinto año de secundaria, durante la asistencia a clases y en las actividades externas organizadas y autorizadas por el colegio.

Art. 147. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA PROMOCIÓN

- a) Se establece una comisión central y cuatro equipos de trabajo en una reunión que se convoca en el primer mes del inicio del año académico en quinto de secundaria, con la asistencia obligatoria de los padres de familia, tutores y cuerpo directivo (la asistencia de padres de familia debe registrar como mínimo el 60 % de la promoción).
- b) Los padres de familia que conforman la directiva y los equipos de trabajo no deben haber asumido anteriormente cargo alguno, lo que permite mayor integración y participación.
- c) De establecerse actividades promocionales antes de 5° de secundaria, éstas deben ser asumidas por los delegados de aula y al terminar el año académico se entregará el informe correspondiente para que los nuevos delegados con la comisión central continúen el trabajo.
- d) De igual manera estas actividades deben establecerse en reunión contando con el 60% de aprobación.

Art. 148. VIAJE DE EXCURSION

- a) El viaje de excursión es una actividad organizada por los padres de familia de manera privada, donde el colegio no participa en ningún aspecto. Siendo una actividad privada, queda totalmente prohibido el uso de la casa de promoción.
- b) Si es decisión de los padres de familia organizar un viaje de excursión, este debe programarse durante las vacaciones bimestrales, garantizando así el normal desarrollo de las clases.
- c) Toda reunión de coordinación para actividades no organizadas por el colegio, deben realizarse fuera de nuestras instalaciones.

Art. 149. ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE PROMOCIÓN

- a) Los acuerdos relacionados con la participación se tomarán de manera específica por mayoría (65%) y en reunión (forma y número de participantes).
- b) La ceremonia de baile de promoción consta de dos partes: La primera parte protocolar (a cargo de la institución educativa y los tutores) y la segunda parte social conformada por la cena y el baile después de la ceremonia (a cargo de los padres de familia).
- c) La fiesta de promoción debe ser organizada en una fecha posterior a las evaluaciones de fin de año.

Art. 150. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EN LA FIESTA DE PROMOCIÓN:

- a) Elaboración del programa de la parte protocolar.
- b) Designación de dos estudiantes; el primero, para que explique el significado del intelectual que da nombre a la promoción; el segundo, para que realice el agradecimiento a los padres de familia por brindarles el baile de promoción.
- c) Designación de los docentes que dirigirán la ceremonia protocolar para la presentación de cada estudiante.
- d) Organización de la distribución y presentación de los estudiantes en la parte protocolar.

Art. 151. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA FIESTA DE PROMOCIÓN:

- a) Coordinar con anticipación el local y la logística necesaria para el desarrollo del baile de promoción.
- b) Velar por el buen comportamiento de sus hijos durante el desarrollo del baile de promoción.
- c) Velar por la seguridad de sus hijos durante toda la fiesta.
- d) Caracterizarse por un comportamiento adecuado respetando las buenas costumbres evitando cometer excesos.
- e) Considerar que los costos de los arreglos del baile de promoción sean moderados y al alcance de todos los participantes.

Art. 152. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL BAILE DE PROMOCIÓN:

- a) No puede ingresar como pareja de promoción, ningún exalumno retirado por problemas conductuales.
- b) No enviar parejas de enamorados como acompañante de promoción.
- c) Está prohibido los actos de indisciplina y exceso en perjuicio del local, bajo responsabilidad de los padres de familia por cualquier avería o desperfecto.
- d) El horario establecido para la fiesta de promoción será: Inicio 8:00 pm. - Fin 2:30 am.
- e) El porcentaje de asistentes debe alcanzar el 65% como mínimo en el objetivo de integración promocional.
- f) Cualquier acto de indisciplina, será considerado en el informe conductual que solicitan las universidades y fuerzas armadas como requisito para ser admitido.

Art. 153. CEREMONIA DE CLAUSURA

- a) Esta actividad comprende la entrega de la placa recordatoria y la presentación oficial de los alumnos que puede ser opcional: con uniforme y/o toga y birrete.

Art. 154. DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA PROMOCIÓN

- a) EN TODOS LOS CASOS: Frente a los acuerdos establecidos en asamblea, los plazos deben respetarse para evitar contratiempos mayores, sin derecho a reclamo alguno.
- b) En cuanto a los costos debe considerarse una posición intermedia que permita la participación de la mayor cantidad de alumnos de la promoción.
- c) Finalizadas las actividades promocionales, la comisión respectiva de manera responsable debe emitir un informe económico (adjuntando recibos y más pagos efectuados) a la Dirección con copia a los padres de familia.
- d) En todas las actividades de la promoción, por ser nuestra institución un sistema educativo mixto no está permitido la relación de enamorados (este tipo de relación afectivo emocional, si cuenta con la autorización de los Padres de Familia, se dará fuera del ámbito y las actividades escolares). De no cumplirse con los estándares establecidos, se aplicará el reglamento interno.

Art. 155. DESIGNACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN DE ALUMNOS

- a) EXCELENCIA HUMBOLDTIANA: Alumno(a) con mayor promedio ponderado de la promoción.
- b) REPRESENTANTE DEL COLEGIO EN LA CEREMONIA DE ADIÓS A LAS AULAS Y HERENCIA SAGRADA: Alumno(a) Excelencia Humboldtiana.
- c) ALUMNO QUE DIRIGE LAS PALABRAS DE LA PROMOCIÓN EN LA CEREMONIA DE CLAUSURA: Alumno (a) Excelencia Humboldtiana.
- d) PREMIO "GIOVANNA ROCCHETTI": Alumno(a) representante de las características artísticas – culturales (poesía, declamación, narración, argumentación, etc.), la designación es responsabilidad del centro educativo, considerando las características anteriormente señaladas desde 1ero a 5to secundaria.
- e) La designación de los alumnos que darán las palabras de agradecimiento, así como el significado del nombre de la promoción por estar consideradas dentro del protocolo del baile de promoción, es responsabilidad del centro educativo.

CAPÍTULO XX

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Art. 156. Los padres de familia o apoderados participan a través de reuniones periódicas con el director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a) Colaborar en las actividades académicas, deportivas y culturales.
- b) Políticas institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares.
- c) Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres de familia o apoderados de la institución.
- d) Elección de los textos escolares ante las propuestas del comité de evaluación pedagógica de los textos escolares, quienes utilizan los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación.

Art. 157. Son derechos de los Padres de Familia o apoderados:

- a) Ser tratados con respeto por toda la Comunidad Educativa
- b) Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una buena educación.
- c) Ser atendido por parte de la institución.
- d) Ser informados sobre:
 - Los valores que promueve la institución.
 - El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
 - El desempeño académico y conductual de su menor hijo.
- e) Recibir orientación formativa mediante charlas programadas por la institución.
- f) Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al área de Psicología; y recibir el informe respectivo.
- g) Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de violencia escolar.
- h) Elegir y ser elegido para integrar el Comité de Aula.
- i) Participar en el proceso educativo de acuerdo al presente reglamento.
- j) Velar por la educación de su hijo
- k) Participar en las diferentes actividades que organice la institución.
- l) Elegir y ser elegido para un cargo en alguna comisión.
- m) Ser representantes legales de su hijo

Art. 158. Son responsabilidades de los Padres de Familia o apoderados:

- a) Cautelar la correcta presentación personal de su hijo.
- b) Enviar a su hijo correctamente uniformado, portando sus útiles, refrigerio y otros, según horario de clase; no se admitirá la entrega de estos, posterior a la hora de entrada.
- c) Solicitar información referida al avance y dificultades en los aprendizajes de su(s) hijo(s) o estudiante(s) a su cargo.
- d) Supervisar y monitorear en el hogar a su hijo para que cumpla con las tareas encomendadas.
- e) Presentar su DNI para ingresar a la institución.
- f) Reparar y/o reponer los deterioros materiales que ocasione su hijo en la institución.
- g) Justificar las inasistencias de su hijo en forma responsable y dentro del plazo establecido.
- h) Asistir a todas las reuniones que convoque la institución.
- i) Responsabilizarse del desplazamiento de su hijo, en la hora de entrada y salida de la institución.

- j) Cumplir responsablemente con el pago de pensiones de enseñanza, de acuerdo con el cronograma establecido por la institución.
- k) Conocer los cronogramas de evaluaciones y apoyar a su hijo en la ejecución de estos.
- l) Colaborar con el cumplimiento de las actividades previstas por la institución.
- m) Rendir cuentas al término de su gestión, en caso sea elegido representante de alguna comisión.

PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Art. 159. Son prohibiciones de los Padres de Familia o apoderados:

- a) Presentarse a la institución en estado etílico.
- b) Realizar actividades de carácter económico, tomando el nombre de la institución, sin la debida autorización.
- c) Interferir en el desarrollo de las actividades escolares desautorizando a la organización institucional o al docente.
- d) Efectuar reclamos en forma prepotente que no contribuyen a la sana convivencia y al buen trato, desacatando normas y disposiciones institucionales.
- e) Organizar y/o participar en reuniones dentro o fuera de la institución, para tratar asuntos que dañen la imagen de la misma.
- f) Difamar a la Institución o a alguno de sus miembros.
- g) Utilizar grupos de WhatsApp o redes sociales para realizar comentarios que afecten el clima institucional, que denigren la imagen del estudiante, la institución o algún integrante de la comunidad educativa.
- h) Utilizar el grupo de correos electrónicos de la institución, para publicidad u otros fines diferentes a lo informativo pedagógico.

CAPÍTULO XXI: DE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 160. El padre de familia autoriza expresamente el uso de imágenes fotográficas y videos de sus hijos para la difusión de información educativa e institucional, en la página web, trípticos de difusión, Facebook institucional u otro medio de titularidad de la IE. La IE asegura que la publicación de los datos personales e imágenes tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

Art. 161. El padre de familia deberá entregar a la IE información auténtica, verídica y adquirida por medios lícitos por lo que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales. La IE no asume responsabilidad por las consecuencias legales que puedan sobrevenir de la eventual inexactitud de la información proporcionada por padres de familia. Toda la documentación e información entregada por la IE al padre de familia en desarrollo de la actividad aquí descrita es confidencial y, por lo tanto, cualquier divulgación de esta constituye una violación del presente reglamento.

CAPÍTULO XXII DE LA ORGANIZACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Art. 162. Los padres y madres de familia se organizan en delegados de aula, quienes son elegidos democráticamente por votación, en la primera reunión de padres y tienen a cargo esta función durante el año lectivo de su elección.

Art. 163. Los delegados de aula se organizan, eligiendo una directiva que los represente, denominado **comité en delegados**, elegidos democráticamente por el periodo de 1 año cronológico.

Art. 164. El comité de delegados es un órgano de apoyo y colaboración con la Dirección de la IE, son el enlace entre la institución educativa y los padres de familia para dar sugerencias y recomendaciones, no tienen injerencia en las decisiones técnico pedagógicas de la Institución Educativa.

CAPÍTULO XXIII: INGRESOS DIRECTOS E INGRESOS INDIRECTOS DE LA INSTITUCIÓN

Art. 165: De conformidad al numeral V.11. de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447-2020-MINEDU, la Institución puede tener ingresos directos por la prestación de los servicios educativos (cuota de ingreso, cuota de matrícula y cuota de enseñanza e ingresos indirectos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año escolar u otros.

Los ingresos directos e indirectos de la Institución son los que se especifican en los siguientes cuadros:

INGRESOS DIRECTOS				
CUOTA DE INGRESO (S/.)	CUOTA ANUAL DE MATRICULA (S/.)		CUOTA DE PENSION MENSUAL DE ENSEÑANZA	
2000.00	CUNA (2 AÑOS)	600.00	CUNA (2 AÑOS)	600.00
	NIVEL INICIAL	720.00	NIVEL INICIAL	720.00
	NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	780.00	NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	780.00

INGRESOS INDIRECTOS		
Nº	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	COSTO
1	F.U.T. (Formulario Único de Trámite)	S/. 1.00
2	CONSTANCIAS: <ul style="list-style-type: none"> • Estudios • Matrícula • Egresado • No adeudo • Conducta • Ranking • Autorización de recuperación pedagógica • Otros similares 	S/. 10.00
3	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Inicial, primaria y secundaria (No tener deuda de pensión de enseñanza)	S/. 30.00
4	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS POSTULANTES PARA PROCESO DE ADMISIÓN	S/. 100.00
5	EXAMEN DE RECUPERACIÓN Y/O SUBSANACION (Durante periodo de recuperación enero – febrero)	S/. 50.00

CAPÍTULO XXIV ELECCION Y EVALUACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

- Art. 166.** El Colegio Humboldt anualmente, realiza una evaluación a conciencia y con criterios de equidad de los textos escolares propuestos por los docentes para el año lectivo, de conformidad con el Reglamento de la Ley 29694 y su modificatoria 29839 con la finalidad de proteger a los consumidores (padres de familia) de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de los textos escolares.
- Art. 167.** Para efectos de selección se realiza un proceso riguroso de evaluación de los textos escolares que van a ser utilizados en el sistema educativo, considerando factores como la adecuación cultural, pedagógica, y la correcta inclusión de contenidos alineados con el currículo nacional que propone el MINEDU.
- Art. 168.** Se convoca y conforma el Comité de Evaluación Pedagógica de los textos escolares, lo preside el director y por 2 o más docentes de cada nivel, según el área curricular al que pertenecen. Para llevar a cabo la evaluación y selección de textos escolares, se hace el uso de la ficha de Evaluación Pedagógica que presente una tabla de calificación de los indicadores de calidad definidos por el MINEDU.
- Art. 169.** En el marco de este comité, se revisan y evalúan las muestras de textos escolares de distintas empresas editoriales y seleccionan la terna de textos que cumplen con los mayores puntajes según los criterios pedagógicos e indicadores de calidad, que posterior serán propuestos detallando y explicando las características de cada texto al comité de padres de familia (Comité de delegados) y se efectuará la selección por consenso el texto escolar del área curricular.
- Art. 170.** La selección de textos escolares de cada nivel que será utilizado durante el año escolar, se suscribirá con el acta de reunión y acuerdos del comité de padres de familia.

CAPÍTULO XXV: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 171.** El presente reglamento está sujeto a la revisión y modificación anual a través de las siguientes instancias:
- Propuesta presentada a consejo de profesores
 - Revisión de la propuesta con el cuerpo directivo
 - Consulta y aprobación de la modificación del reglamento con miembros de la comunidad educativa (cuerpo directivo, consejo de profesores, representantes de padres de familia y personal administrativo).
 - Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento se someterá a la evaluación del consejo de profesores.
- Art. 172.** La IE de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, garantiza a los usuarios de sus servicios y demás miembros de la comunidad educativa y personas en general, la protección de los datos personales y datos sensibles que le sean proporcionados, dando a dichos datos un trato

adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados. La IE, como titular del banco de datos personales que contienen dicha información, guarda confidencialidad de los datos que recibe, adopta las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Por tanto, salvo pedido expreso de información por parte de alguna autoridad competente y salvo el pacto de uso de imágenes que sigue, la IE adquiere el deber de confidencialidad sobre cualquier información suministrada por el padre de familia, por lo que no la divulga, reproduce o difunde por cualquier medio.

- Art. 173.** La IE opcionalmente instala un circuito cerrado de cámaras de vigilancia dentro de sus instalaciones para contribuir con la seguridad interna y no está obligado a proporcionar a estudiantes, padres de familia u otras personas o instituciones las copias de los videos de las grabaciones de las cámaras, salvo mandato judicial. Asimismo, en la medida que las imágenes y voces constituyen datos personales, la IE garantiza igualmente la protección de dichos datos, almacenando la información en banco de datos de su titularidad, guardando la confidencialidad necesaria y adoptando las medidas de seguridad correspondientes.